

Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de doctorado



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO	3
2	ÓRGANOS DE EVALUACIÓN	9
2.1	Panel de visita	11
2.2	Comité de Evaluación y Acreditación (CEA)	14
2.2.1	Comité de Evaluación y Acreditación de doctorado (CEAD).....	14
2.2.2	Comité de Evaluación y Acreditación en Pleno	17
2.3	Comité de Reclamaciones.....	18
2.4	Comisiones de evaluación de la actividad investigadora.....	20
3	PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	22
3.1	Planificación del proceso	22
3.2	Informe de autoevaluación.....	23
3.3	Visita Externa	26
3.3.1	Fase previa a la visita: evaluación individual y agenda.....	26
3.3.2	Fase de visita: audiencias, comprobación de evidencias e Informe de visita externo.....	28
3.4	La solicitud de Acreditación.....	32
3.5	Informe Provisional de Evaluación.....	32
3.6	Alegaciones, propuesta de planes de mejora e Informe Final.....	34
3.7	Fase de seguimiento del programa de doctorado renovado	37
4	CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN	38
4.1	Criterio 1.- Organización y Funcionamiento.....	40
	Directriz 1.- Acceso, admisión y complementos formativos.....	40
	Directriz 2.- Funcionamiento de la Comisión académica.....	41
	Directriz 3.- Actividades formativas	42
4.2	Criterio 2.- Información pública y transparencia.....	43
4.3	Criterio 3.- Sistema interno de garantía de calidad.....	44

Directriz 1.- Sistema interno de garantía de calidad.....	45
Directriz 2. – Procedimientos e indicadores de satisfacción.	46
4.4 Criterio 4.-Personal académico	47
4.5 Criterio 5.- Recursos, personal de apoyo y financiación.....	50
Directriz 1.- Recursos materiales y servicios	50
Directriz 2.- Financiación obtenida para la formación y la movilidad	51
4.6 Criterio 6.- Resultados	51
5 INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN: EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN.....	53
5.1 Información disponible en la Fundación:	53
5.2 Evidencias que deben ser presentadas por la universidad:.....	53
5.3 Documentación tras la realización de la visita:	54
6 LISTADO DE EVIDENCIAS Y TABLAS DE DATOS.....	55
LISTADO DE EVIDENCIAS	58
Tabla 1.- Ingreso y matrícula.....	61
Tabla 2.- Perfiles de acceso y complementos formativos	62
Tabla 3a.- Investigadores participantes en el programa (directores, tutores y miembros de la Comisión Académica.	64
Tabla 3b.- Investigadores participantes en el programa (directores, tutores y miembros de la Comisión Académica.	65
Tabla 4.- Proyectos de investigación vinculados a los equipos.	67
Tabla 5.- Actividades formativas desarrolladas.....	69
Tabla 6.- Tesis presentadas en el programa.....	70
7 REFERENCIAS.....	71
Anexo.....	73

1 INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

La Fundación como órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid tiene entre sus responsabilidades el aseguramiento de la calidad de los títulos universitarios oficiales que imparten las universidades bajo el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid. Desde el año 2013 viene desarrollando el proceso de renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster que se imparten en la Comunidad de Madrid y hasta la fecha han sido evaluadas en este proceso más de 900 titulaciones en la oferta formativa de las 14 universidades en el Sistema Universitario de esta Comunidad.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece un nuevo marco normativo que ha determinado una nueva estructura para los programas de doctorado en línea con las directrices del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** y del **Espacio Europeo de Investigación (EEI)**, al mismo tiempo que propicia una distinción más clara entre los estudios universitarios correspondientes a los títulos adscritos a los niveles MECES 3 (Máster) y 4 (Doctorado), definiendo además criterios específicos para la verificación y la acreditación de los programas de doctorado.

El desarrollo del denominado tercer ciclo dentro de la construcción del EEES, en el que se enmarcan los programas de doctorado debe tener también presente la construcción del EEI. De este modo, los programas de doctorado deben jugar un papel fundamental en la intersección entre el EEES y el EEI, dos pilares fundamentales de esa sociedad basada en el conocimiento a la que se aspira. Todo ello trae consigo que la investigación debe tener una clara importancia como parte integral de la formación universitaria y la movilidad debe ser valorada, tanto en la etapa doctoral como postdoctoral, como pieza esencial en la formación de investigadores.

El proceso del cambio del modelo productivo hacia una economía sostenible con la innovación y el emprendimiento como ejes fundamentales necesita a los doctores como actores principales, al ser estos los responsables de la generación, transferencia y adecuación de la investigación científica, el

desarrollo tecnológico y la innovación. Los doctores han de jugar un papel esencial en todas las instituciones implicadas en la innovación y la investigación, de forma que lideren la transformación del conocimiento en productos y procesos sobre los que se sustente el bienestar de la sociedad en su sentido más amplio. Y son estos doctores los egresados de los programas de doctorado cuya renovación de la acreditación se aborda en esta guía.

Dentro del denominado proceso de Bolonia y en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior, desde el comunicado de Berlín en 2003 hasta el último comunicado de Ereván en 2015, los ministros responsables de la educación superior en el EEES han ido avanzando en el desarrollo de todos aquellos aspectos que deben caracterizar un programa de doctorado en el marco de los Espacios Europeos de Educación Superior e Investigación.

Por otra parte, la **European University Association (EUA)** creó en 2008 el denominado **EUA Council for Doctoral Education (CDE)** con el objetivo de fortalecer la capacidad de las universidades europeas para atraer y formar investigadores de excelencia en un entorno competitivo y global. El CDE hizo suyos los denominados "*Principios y Recomendaciones de Salzburgo para la formación doctoral*" (2005):

- i. El núcleo de la formación doctoral es el avance del conocimiento a través de la investigación original.
- ii. La toma en consideración de estrategias y políticas institucionales.
- iii. La importancia de la diversidad.
- iv. Los doctorandos como investigadores en formación.
- v. El papel crucial de la supervisión y la dirección.
- vi. La búsqueda de masa crítica.
- vii. La duración de la formación doctoral (como regla general entre tres y cuatro años para el doctorando a tiempo completo).

- viii. La promoción de estructuras innovadoras.
- ix. El incremento de la movilidad de los doctorandos.
- x. La obtención de una financiación adecuada para los doctorandos.

Además el CDE apoya su implementación en las universidades del EEES. En 2016, tras realizar una consulta a más de 200 universidades en 39 países, hizo público un nuevo documento¹ con el que proporciona nuevas pautas para la implantación de programas de doctorado basados en los Principios y Recomendaciones de Salzburgo y a los que sumó tres nuevos retos para los programas de doctorado en el EEES:

- xi. La ética e integridad en investigación.
- xii. El desafío digital.
- xiii. La visión global.

Si bien son las universidades de nuestro país las que deben, en el ejercicio de su autonomía y dentro de nuestro marco normativo, implantar programas de doctorado basados en los Principios y Recomendaciones de Salzburgo, la Fundación, con las evaluaciones que realizará durante el proceso de renovación de la acreditación de los programas de doctorado en el Sistema Universitario de la Comunidad de Madrid, intentará contribuir a que estos alcancen las metas que marcan los Principios y Recomendaciones de Salzburgo.

Asimismo, la **Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)**, de la que forma parte la Fundación, definió como objetivos de la renovación de la acreditación de los programas de doctorado los siguientes:

¹ http://www.eua.be/Libraries/publications-homepage-list/Doctoral-Education_Taking-Salzburg-Forward

- Asegurar la calidad del programa de doctorado ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de doctorado se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- Comprobar que el programa de doctorado ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el programa de doctorado

La Fundación, como agencia reconocida e integrada en los órganos europeos de aseguramiento de la calidad, *European Association for Quality Assurance in Higher Education*, (ENQA) y *European Quality Assurance Register for Higher Education* (EQAR), debe asumir, para el logro de los objetivos citados, los siguientes supuestos:

- La adopción de los criterios y directrices de evaluación de acuerdo con los *European Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area* (ESG) revisados y aprobados en Ereván (Armenia, 2015).
- La necesaria implicación institucional en la implantación de un sistema que garantice la calidad de sus titulaciones y le permita la revisión, mejora y acreditación de sus programas formativos.

- Dotar a la universidad de un mecanismo que integre la rendición de cuentas, por un lado, y la mejora continua por otro, como instrumento de respuesta a los requerimientos internos y externos a la propia universidad.
- Prestar especial atención a los resultados logrados por los estudiantes. Este supuesto constituye una evidencia fundamental de la calidad de la formación.
- Promover la mejora continua de los programas formativos.
- Consolidar la transparencia y publicidad de los procesos y resultados, objetivo fundamental para asegurar la credibilidad de las decisiones.

Los criterios para la acreditación han sido fijados por las agencias inscritas en EQAR de acuerdo con los ESG y el resto de la normativa aplicable basándose en el principio de que las instituciones de educación superior son las principales responsables de la calidad de su oferta académica y del aseguramiento de la misma.

Los estándares sobre los que se apoya este proceso deben garantizar que el programa formativo se encuentra actualizado y que su implantación se ha realizado de acuerdo con los compromisos descritos en la memoria de verificación; que se dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo y que los doctorandos han completado su formación como investigadores. Se trata de comprobar que, tal y como establece el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se fija la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, "el programa de doctorado se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial".

En resumen, el proceso de renovación de la acreditación de los programas de doctorado se realizará de acuerdo con los ESG y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por los Reales Decretos 861/2010, de 2 de julio, 99/2011, de 28 de enero, 534/2013, de 12 de julio, 96/2014, de 14 de febrero, y 43/2015, de 2 de febrero y en el Real Decreto

99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Este proceso se sustentará en dos elementos fundamentales:

- El Informe de autoevaluación. Este informe debe ser el resultado de la reflexión, el análisis y el seguimiento realizado por los responsables del programa de doctorado y basado en el funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad. En este sentido, la nueva redacción de los ESG incide en la responsabilidad de las universidades en el aseguramiento de la calidad de sus títulos mediante el seguimiento y la evaluación periódica para garantizar la consecución de los objetivos planteados y que los títulos respondan a las necesidades del estudiante y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa (**ESG 1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programa**).
- La evaluación externa. Es el instrumento que contribuye al reconocimiento externo, pues proporciona información necesaria para asegurar a la sociedad la calidad de las actividades docentes e investigadoras de la institución. En todo proceso de acreditación es necesario que la institución se someta a un proceso de evaluación externa de la calidad de naturaleza cíclica (**ESG 1.10 Aseguramiento externo de la calidad cíclico**) que consiste en la visita de un panel de evaluadores externos (**ESG 2.3 Aplicación de los procesos**), entre los que debe participar algún estudiante (**ESG 2.4 Expertos evaluadores externos**), y cuyo informe es la base sobre la que fundamentar la renovación de la acreditación de cada título. La importancia de esta evaluación externa queda también recogida en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales al incluirla como preceptiva en el procedimiento de renovación de la acreditación de todos los títulos oficiales.

2 ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

En todo proceso de aseguramiento externo de calidad adquiere un papel esencial la figura de los evaluadores, que con su experiencia científico-técnica sobre la disciplina, la observación, análisis y estudio de la realidad que se evalúa de manera directa, contribuyen a garantizar la validez, fiabilidad y la utilidad de los procesos de evaluación. (—■ ESG 2.4 Expertos evaluadores externos).

Los órganos de evaluación de la Fundación que intervienen en el proceso de renovación de la acreditación están constituidos por personas expertas en los distintos campos de conocimiento y en evaluación de la Educación Superior. Son seleccionados del banco de evaluadores que la Fundación tiene abierto permanentemente a través de su página web [Banco de Evaluadores](#) y son nombrados por el Director de la Fundación.

El evaluador experto se inscribirá en el banco de evaluadores con el perfil correspondiente: académico, profesional, experto en gestión de calidad o estudiante.

A fin de garantizar el valor y la consistencia de cada miembro del equipo de evaluadores, desde la Fundación se procede a realizar una selección de los mismos, de acuerdo a diferentes criterios que aquí se enumeran:

1. El área de conocimiento.
2. La categoría profesional.
3. La experiencia previa en procesos de evaluación.
4. La institución de procedencia.
5. Experiencia investigadora acreditada.

Se aplicarán criterios de igualdad de género, estando la figura del estudiante siempre representada en los diferentes órganos de evaluación.

La Fundación mantiene como principio de actuación en la configuración de los diferentes órganos de evaluación los siguientes criterios de selección:

1. Que participen evaluadores de fuera del Sistema Universitario de la Comunidad de Madrid.
2. Que procedan de diferentes tipos de instituciones, públicas y privadas.
3. Que exista una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

El procedimiento para la selección y nombramiento de todos los evaluadores está basado en los principios de transparencia y objetividad, y persigue la adecuación de las personas seleccionadas a las funciones que deben desempeñar, así como a las áreas relativas a las que pertenecen los programas que se someten a evaluación.

Todos los evaluadores seleccionados, con independencia de su perfil, deben recibir una formación específica en criterios y procedimientos de evaluación. A tal fin, la Fundación celebra periódicamente jornadas de formación para los diferentes perfiles, programas y órganos de evaluación. En estas jornadas, además, se informa del Código Ético de la Fundación, el cual recoge los mecanismos existentes para garantizar la independencia de los evaluadores, evitar el conflicto de intereses en los procesos de evaluación y asegurar la confidencialidad de la información con la que trabajan. El incumplimiento del Código Ético de la Fundación dará lugar a la revocación del nombramiento del evaluador. No obstante, es también responsabilidad de los evaluadores poner en conocimiento de los técnicos de la Fundación, en el momento de su nombramiento, la existencia de cualquier circunstancia que pudiera suponer un conflicto de interés con la universidad, programa o centro que es evaluado.

Por otro lado, la universidad, siempre con causa justificada, podrá recusar a cualquier evaluador en la forma y plazo previsto en el proceso de evaluación. Para ello, la Fundación publicará en su página web la información relativa a la composición de todos sus órganos de evaluación.

2.1 Panel de visita

Es el órgano de evaluación responsable de llevar a cabo la visita externa a la universidad y emitir el Informe de visita que recoge la evaluación realizada basándose en el Informe de autoevaluación hecho por la universidad, las evidencias aportadas y las audiencias realizadas.

Una vez seleccionados, a cada uno de los evaluadores se les convocará a las jornadas de formación y se procederá a su nombramiento por el Director, que tendrá una duración de cuatro años a excepción de los estudiantes.

El Panel de visita estará compuesto por investigadores y estudiantes relacionados con el campo académico del programa y profesionales de la evaluación tal y como se describe a continuación.

- **DOS VOCALES:** investigadores de reconocido prestigio con experiencia acreditada (**mínimo con dos sexenios o méritos equivalentes**) en el ámbito del programa. La Fundación designará a uno de ellos como presidente.
- **SECRETARIO COORDINADOR:** técnico de la Fundación o profesional con experiencia en procedimientos de calidad y/o evaluación.
- **VOCAL ESTUDIANTE:** Doctorando matriculado en un programa del ámbito académico considerado.

Por razón de la temática o número de los programas que son evaluados podrán añadirse al Panel otros vocales académicos.

Todos los miembros del Panel de visita recibirán una **formación específica** sobre: normativa aplicable, criterios y procedimiento de evaluación, desarrollo de la visita, redacción de informes y uso de la plataforma de evaluación. Además, en el caso del Secretario coordinador esta formación se completa con aspectos específicos relacionados con las funciones propias de su rol.

Las funciones transversales que serán desempeñadas por el Panel de visita son las que a continuación se relacionan:

- Analizar y valorar el Informe de autoevaluación señalando las ausencias significativas de documentos o evidencias que justifiquen las valoraciones realizadas por la universidad.
- Fijar las pautas y principios específicos que debe aplicar el Panel.
- Colaborar en la planificación de la visita: establecer las fechas, la agenda, las audiencias a realizar, etc.
- Participar en el desarrollo de la visita conforme a las indicaciones adoptadas.
- Poner en común las conclusiones generales y más relevantes de la visita garantizando la coherencia en las decisiones adoptadas
- Redactar el Informe oral presentado a la universidad que debe recoger los aspectos más significativos relacionados con el desarrollo de la visita así como los puntos fuertes y débiles detectados (esta información constará por escrito y será recogida en el expediente).
- Redactar el Informe de visita externo que recoja el conjunto de las valoraciones y argumentaciones hechas por cada uno de los miembros del Panel y que estén debidamente justificadas. Dicho informe se elevará a la **Comisión de evaluación y acreditación de doctorado (CEAD)**.

Las funciones específicas propias de cada miembro del panel de visita son las siguientes:

PRESIDENTE:

- Representa y lidera el Panel coordinando sus actuaciones.
- Actúa como interlocutor con los responsables académicos de la universidad durante la visita.
- Coordina la actuación y tareas de los miembros del Panel durante la visita.

- Concluye la visita transmitiendo a la universidad el Informe oral redactado por el Panel.
- Coordina la redacción del Informe de visita externo y se asegura de que su contenido recoja las valoraciones acordadas por los miembros del Panel.
- Cierra el Informe de visita, dejando constancia de su firma, fecha y hora del cierre de expediente de visita.

SECRETARIO COORDINADOR:

- Actúa como interlocutor con la universidad para la preparación de la visita.
- Garantiza que la visita se realice de forma que los objetivos de la evaluación se puedan lograr con éxito, respetando los principios expresados en esta Guía.
- Realiza una evaluación previa de los criterios 2 y 3.
- Armoniza las distintas aportaciones del Panel y recoge por escrito lo más significativo de las audiencias y de las incidencias que se produzcan.
- Apoya al Panel en la elaboración y redacción del Informe de visita externo.
- Garantiza que el Informe de visita externo se realice en el plazo previsto y de acuerdo a los criterios y orientaciones de esta Guía.

VOCALÉS:

- Complementan la perspectiva curricular y académica del Presidente del Panel desde sus diferentes perfiles.
- Realizan valoraciones sobre el título.
- Colaboran en la elaboración del Informe oral y de visita externo.

Todas las actuaciones de los miembros del Panel de visita son objeto de seguimiento y apoyo por parte de los técnicos de la Fundación.

2.2 Comité de Evaluación y Acreditación (CEA)

Es el órgano responsable de elaborar los Informes provisionales, solicitar si procede nuevas evidencias, estudiar las alegaciones y Planes de mejora y emitir los Informes finales de evaluación para la renovación de la acreditación y su posterior remisión al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la Consejería de Educación e investigación de la Comunidad de Madrid y a la Universidad responsable del programa.

La actuación de los miembros del Comité se regirá por el Procedimiento de funcionamiento del Comité de Evaluación y Acreditación (PE04) y estará compuesto por expertos investigadores de reconocida competencia en el ámbito académico y científico.

Los miembros del Comité de Evaluación y Acreditación, salvo los estudiantes, serán nombrados por un plazo inicial de 4 años, prorrogables por un máximo de dos años más. Transcurrido el periodo de su nombramiento, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se produzca la designación del nuevo miembro que les sustituya.

2.2.1 Comité de Evaluación y Acreditación de doctorado (CEAD)

El Comité de Evaluación y Acreditación de doctorado está compuesto por:

- **PRESIDENTE:** académico de reconocido prestigio con experiencia en procesos de evaluación y acreditación de programas de doctorado y con experiencia investigadora acreditada (**mínimo dos sexenios**). En ningún caso podrá desarrollar su actividad profesional en las universidades pertenecientes al sistema universitario madrileño.

- **DOS VOCALES:** serán dos investigadores con experiencia acreditada y vinculados a diferentes ámbitos de conocimiento.
- **UN VOCAL ESTUDIANTE:** doctorando matriculado en un programa de doctorado.
- **SECRETARIO:** experto en metodologías y procesos de calidad que actuará como soporte técnico y metodológico del Comité de Evaluación y Acreditación de doctorado.

Para la válida constitución del Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de tres de sus miembros siendo uno de ellos el Presidente. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales mediante el uso de tecnologías o plataformas colaboración y comunicación.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Presidente del CEAD podrá solicitar la incorporación de nuevos vocales académicos de apoyo.

El Presidente y al menos uno de los vocales deben proceder de fuera del Sistema Universitario de la Comunidad de Madrid. Una vez seleccionados se les convocará para las jornadas de formación y se procederá a su nombramiento.

En relación a los miembros pertenecientes a instituciones del Sistema Universitario de la Comunidad de Madrid, el miembro del Comité que pertenezca a una universidad/centro cuyos títulos se someten a evaluación del Comité, se ha de abstener de participar dejando constancia de esta circunstancia en el Informe provisional emitido.

Las funciones transversales desempeñadas por el CEAD son las que siguen:

- Emitir los Informes provisionales de los procesos de evaluación y acreditación en el ámbito de sus competencias, para lo cual deberán:
 - Fijar, si es necesario, las pautas específicas aplicables por el CEAD.

- Homogeneizar las evaluaciones de forma que se garantice la coherencia en los Informes.
- Redactar el Informe provisional recogiendo el conjunto de las valoraciones y argumentaciones hechas por cada uno de los miembros del Comité.
- Estudiar las alegaciones a sus informes y elevar al Comité en Pleno la propuesta de Informe final.
- Velar por la independencia e imparcialidad de las decisiones alcanzadas.
- Garantizar la coherencia en el desarrollo de los procesos de evaluación.
- Apoyar y asesorar al Comité en Pleno en el desarrollo de sus funciones.

Las funciones específicas propias de cada miembro del CEAD son:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DOCTORADO:

- Dirime todas las cuestiones procedimentales y los criterios que debe adoptar el Comité.
- Coordina y lidera el Comité prestando apoyo en los asuntos relativos a la rama de conocimiento aportando su perspectiva investigadora y académica.
- Coordina la redacción de los Informes del Comité que deberá firmar.

VOCALES:

- Complementan la perspectiva investigadora y académica del Presidente del CEAD desde sus diferentes perfiles y ámbitos.
- Realizan valoraciones sobre los programas.
- Participan en el análisis del Informe de visita externo y en la redacción de los Informes del CEAD.

SECRETARIO:

- Planifica las sesiones del CEAD y asegura el cumplimiento del calendario previsto para la evaluación de los programas.
- Garantiza que las sesiones se realicen de forma que los objetivos de la evaluación se puedan lograr con éxito.
- Armoniza las distintas aportaciones de los miembros y recoge por escrito, y si procede, lo más significativo de las sesiones.
- Da apoyo al Presidente y redacta junto con él los Informes correspondientes.

2.2.2 Comité de Evaluación y Acreditación en Pleno

El Pleno del **Comité de Evaluación y Acreditación (CEA)** se compone de diez miembros:

1. El Presidente del CEA, cargo que ostenta el Director de la Fundación
2. El Secretario del CEA, función que desempeña un técnico de la Fundación.
3. El Vocal estudiante.
4. Un Experto externo.
5. Los cinco Presidentes de la Comisiones de rama de conocimiento del programa de acreditación de grados y másteres.
6. El presidente del comité de evaluación y acreditación de doctorado.

Son funciones del Pleno del Comité de Evaluación y Acreditación a efectos del proceso de renovación de la acreditación de los programas de doctorado:

- Fijar las pautas específicas aplicables por el CEA.

- Estudiar las alegaciones y la viabilidad de los Planes de mejora presentados por las universidades para los títulos de grado, máster y doctorados.
- Estudiar y valorar toda la documentación relativa a cada expediente de acreditación para los programas de doctorado.
- Resolver el procedimiento de renovación de la acreditación de cada programa de doctorado mediante la emisión del Informe final y su remisión a los interesados.

Para la válida constitución del Comité en Pleno a efectos de celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, entre los que deben estar el Presidente y el Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros que se encuentren presentes en el momento de la votación.

2.3 Comité de Reclamaciones

El Comité de Reclamaciones es el órgano responsable de emitir un informe a solicitud del Consejo de Universidades en relación con los recursos presentados por las universidades contra las resoluciones dictadas por este Consejo en los procesos de renovación de la acreditación de los programas de doctorado, de conformidad con lo previsto en los artículos 27bis 7 y 25.9 del Real Decreto 1393/2007.

Para poder llevar a cabo su tarea este Comité debe ser independiente, por un lado, de las decisiones finales adoptadas por los órganos evaluadores en las distintas fases del proceso de renovación de la acreditación; y por el otro, de los intereses de los solicitantes que participan en dichos procesos.

El Comité de Reclamaciones está compuesto por un Presidente, un Secretario, y cinco Vocales académicos.

- El Presidente del Comité de Reclamaciones: será un académico perteneciente al ámbito jurídico con experiencia acreditada en evaluación de la Educación Superior.
- Secretario: personal de la Fundación.
- Vocales: académicos pertenecientes a cada una de las cinco ramas de conocimiento y con experiencia acreditada en evaluación de la Educación Superior.
- Al mismo podrá incorporarse al mismo un vocal estudiante.

El nombramiento de los miembros del Comité de Reclamaciones será realizado por el Director de la Fundación por un plazo inicial de 6 años, prorrogables por un máximo de dos años más.

Son funciones del Comité de Reclamaciones:

- Fijar las pautas específicas a aplicar por el Comité.
- Estudiar y evaluar toda la documentación relativa al expediente de los títulos reclamados.
- Emitir Informe de reclamación en el que se valoren los elementos solicitados por el Consejo de Universidades.

El Comité de Reclamaciones se reunirá de manera ordinaria siempre que haya asuntos que resolver en el ámbito de sus competencias. Asimismo se reunirá en sesión extraordinaria, a petición de la Dirección, cuando sea necesario resolver una reclamación o recurso con urgencia.

Para la válida constitución del Comité a efectos de celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá en primera convocatoria la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y de, al menos, dos Vocales de las áreas o programas considerados.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros que se encuentren presentes en el momento de la votación. El Presidente tiene voto de calidad.

2.4 Comisiones de evaluación de la actividad investigadora

Uno de los elementos fundamentales de calidad para el desarrollo de un programa de doctorado tal y como se recoge en el Real Decreto 99/2011 es que los investigadores doctores participantes en el mismo posean una experiencia investigadora vigente acreditada. Esta acreditación se evidencia con la certificación de los sexenios de investigación disponibles por el profesorado que participa en el Programa.

No obstante, en el caso de aquellos profesores que por su situación profesional **no hayan podido solicitar el reconocimiento** de su actividad investigadora de acuerdo a los criterios fijados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) (sexenios) **y a fin de poder acreditar** su experiencia investigadora, se hace necesario articular dentro del proceso de acreditación de Programas de Doctorado, la evaluación específica de este elemento fundamental.

La Fundación como órgano responsable de la evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid **viene desarrollando**, a petición de las universidades interesadas, la evaluación de la actividad investigadora de su profesorado. Para ello dispone de procedimientos y comisiones específicas que permiten realizar una evaluación de la calidad de la actividad investigadora del profesorado.

La finalidad de esta evaluación es única y exclusivamente para valorar la competencia global del profesorado del Programa y en ningún caso supone un reconocimiento individual de la actividad investigadora de cada profesor.

La evaluación de los expedientes se llevará a cabo por los miembros de una Comisión de rama de conocimiento formada por evaluadores académicos con experiencia en la evaluación de la actividad investigadora conforme a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI). La **composición** de la Comisión es la siguiente:

- **Presidente-Coordinador:** académico de universidad cuyo cometido consistirá en presidir y dirigir el proceso de evaluación. Asimismo, se encargará de realizar la convocatoria de la sesión colegiada y de coordinar la redacción del informe de cada expediente. Podrá estar asistido por un técnico de la Fundación.
- **Vocales:** académicos de universidad de la rama cuyo cometido será evaluar individualmente el número de expedientes que le fueran asignados y elaborar una propuesta de informes para cada expediente en la sesión colegiada que se celebre. El número de vocales en cada comisión dependerá del número de expedientes pertenecientes a dicha rama.

La **selección** de los miembros de la Comisión de rama se hará de acuerdo a los perfiles anteriormente definidos y se hará de entre los evaluadores de la base de datos de evaluadores de la Fundación. Su nombramiento se hará por el Director de la Fundación y será publicado en la página web para conocimiento de los interesados en el proceso. Para garantizar la independencia de este proceso, no podrán ser miembros de la Comisión aquellos evaluadores que tengan una relación directa profesional con los centros cuyos expedientes se someten a evaluación.

La **función** de cada Comisión de rama de conocimiento será la de emitir valoraciones sobre los expedientes presentados. Como resultado de estas valoraciones, se elaborará un informe, en términos favorables o desfavorables; en dicho informe se debe incluir, en este último caso, su motivación.

3 PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

La organización y la planificación del proceso deben permitir que pueda efectuarse la evaluación para la renovación de la acreditación de los programas de doctorado en los plazos que la norma ha establecido en el ordenamiento actual, es decir, al cabo de seis años desde la verificación por el Consejo de Universidades de cada programa de doctorado.

3.1 Planificación del proceso

Cada año, la Fundación, de acuerdo con las universidades del Sistema Universitario de la Comunidad de Madrid, determinará los programas de doctorado que, conforme a la información disponible, deban renovar su acreditación a lo largo del año siguiente.

Para ello la Fundación remitirá a las universidades un listado para su corrección y validación de los programas que deban renovar su acreditación en cada convocatoria. Con el fin de realizar una correcta planificación del proceso, las universidades deberán comunicar en ese mismo listado los programas de doctorado que, siendo objeto de renovación de la acreditación, no hayan sido implantados hasta el momento o vayan a ser extinguidos o se encuentren en proceso de extinción.

La planificación de todo este proceso se organiza en varias fases de acuerdo a las fechas de vencimiento de la acreditación de los programas de doctorado a evaluar y al criterio de agrupación de los mismos por centros, ya que estos sirven como soporte de organización de los programas que en él se imparten. La Fundación comunicará el calendario que regirá las actividades que vayan a realizarse ese año, en el que se indicarán, entre otros, los plazos límite para la presentación del Informe de autoevaluación y de las evidencias correspondientes que lo sustentan.

El proceso para la renovación de la acreditación de la Fundación se apoyará en la aplicación informática (SICAM) Sistema Integrado de Calidad y

Accreditación de Madrid. La Fundación prestará apoyo técnico a las universidades y a los evaluadores para el uso de esta herramienta informática.

3.2 Informe de autoevaluación

El proceso de autoevaluación que realiza la universidad debe permitir valorar el grado de cumplimiento del programa conforme a los criterios de acreditación e identificar sus fortalezas y debilidades a partir de la información del desarrollo del programa. Para todo ello, el Informe de autoevaluación debe reflejar la realidad del programa de doctorado desde la experiencia de los distintos actores implicados; por ello, se requiere la participación de los diversos grupos de interés que intervienen en el mismo (comisión académica, tutores, directores, profesorado, personal de administración y servicios y doctorandos), siendo el órgano responsable del SGIC del centro responsable del programa de doctorado una herramienta fundamental para garantizar este objetivo.

El Informe de autoevaluación es el documento principal en el que se basa cualquier proceso asociado a la garantía de la calidad. Los requisitos que debe cumplir son los que se relacionan:

- Ser completo, riguroso, conciso y concreto, analizando y valorando los elementos del programa de doctorado considerados clave.
- Estar basado en evidencias e incluir los datos y referencias correspondientes (documentos, indicadores, opiniones, etc.) siendo preciso que estas referencias se detallen explícitamente en el documento para facilitar la labor de los evaluadores externos y que respondan con detalle a los apartados que la Fundación ha incluido en él.
- Haber estado disponible para todos los grupos de interés y aprobado según los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del centro responsable del programa de doctorado.

Este Informe de autoevaluación (**0 Anexo**) se cumplimentará a través de la herramienta SICAM por cada uno de los programas de doctorado a evaluar.

Dicho informe debe recopilar y organizar toda la información requerida en las tablas de datos e indicadores, así como la información referida al conjunto de evidencias que sustentan cada una de las directrices y criterios, todos los cuales vienen detallados en el **apartado 4** de la presente Guía. El proceso de renovación de la acreditación evalúa el programa de doctorado desde su verificación inicial (o desde su última acreditación) y, por tanto, la información contenida en el Informe de autoevaluación hará especial referencia al desarrollo del mismo durante los cinco últimos años.

El Informe de autoevaluación se estructura en tres bloques:

1. **Introducción:** este bloque recoge los datos identificativos del programa de doctorado así como una visión global del centro y contexto en el que se desarrolla. Por otra parte, la universidad deberá aportar una valoración global del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación de acuerdo con los criterios de acreditación; en el caso de que no haya sido posible alcanzar algún objetivo, se deberán justificar las causas y describir las medidas correctoras que se hayan adoptado.
2. **Cumplimiento de criterios y directrices:** la universidad, a partir del análisis de la información disponible, realizará una descripción del grado de cumplimiento de cada una de las directrices y criterios que se contemplan en el modelo de evaluación y que se describen en esta Guía. Además, el modelo de Informe de autoevaluación propone una escala de valoración que ayuda a los responsables de su redacción a valorar la situación del programa de doctorado frente al grado de cumplimiento de cada una de las directrices y criterios de evaluación:

+ Valoración A.

Se supera excelentemente: el estándar se logra completamente y además hay ejemplos de buenas prácticas.

+ Valoración B.

Se alcanza: el estándar se logra completamente.

+ Valoración C.

Se alcanza parcialmente: el estándar se logra en el mínimo nivel exigible pero se detectan aspectos que deben mejorarse.

+ Valoración D.

No se alcanza: el estándar no se logra en el nivel mínimo requerido.

3. **Tablas y evidencias:** el Informe de autoevaluación deberá ir acompañado de las **tablas y evidencias** especificadas en el **apartado 6** de esta Guía. En dicho apartado se presenta el catálogo de evidencias, de las cuales algunas deberán ser aportadas de forma obligatoria por la universidad en el momento de presentación del Informe de autoevaluación en SICAM “Evidencias Obligatorias SICAM” (EOS); otras pueden ser solicitadas por el Panel. En ese caso se deberán proporcionar obligatoriamente antes del comienzo de la visita, ya sea a través de SICAM ya sea haciéndolas disponibles comienzo de la visita (“Evidencias Solicitud Panel” [ESP]). Además de las evidencias descritas, la universidad podrá presentar otras que considere necesarias para la justificación de las valoraciones realizadas respecto del cumplimiento de los criterios y directrices de evaluación.

De manera justificada, el Panel podrá solicitar alguna evidencia que no esté reflejada en el catálogo. La documentación que deba aportarse antes de la visita se presentará a través de la aplicación SICAM en formato PDF y deberá ir

catalogada en la forma indicada en el **apartado 6** de esta Guía. Por otro lado, no se podrán acreditar evidencias a través de enlaces externos o repositorios internos de la universidad ya que deben formar parte del expediente del título, estar custodiadas por la Fundación y referidas a una fecha concreta de presentación. No obstante lo anterior, las evidencias solicitadas por el Panel para su revisión durante la visita podrán presentarse en otros formatos.

3.3 Visita Externa

3.3.1 Fase previa a la visita: evaluación individual y agenda.

Una vez que la universidad ha subido a la aplicación SICAM la documentación relativa al programa a evaluar, la Fundación comprobará si reúne toda la información necesaria para el desarrollo de la evaluación. En este sentido, podrá solicitar al responsable del título que presente o aclare lo que estime oportuno.

En el caso de que sea necesaria la evaluación de la experiencia investigadora de alguno de los profesores de los equipos de investigación participantes en el programa de doctorado, las evidencias relacionadas con ese criterio se enviarán a las comisiones de evaluación de la actividad investigadora de la Fundación para que, previamente al desarrollo de la visita, emitan el informe correspondiente que se incluirá al expediente de evaluación del programa.

El buen desarrollo del proceso de evaluación exige que, al menos con un mes de antelación a la realización de la visita, el Secretario del Panel comunique a la universidad los expertos que constituyen el Panel de visita, su categoría e institución de procedencia y la fecha en la que se llevará a cabo la misma, que deberá ser respetada por la universidad y solo se podrá modificar por una causa debidamente justificada. Si por circunstancias excepcionales la comunicación se hiciese en un tiempo inferior a un mes, la fecha de visita se acordará por ambas instituciones.

En el caso de que la universidad quisiese recusar a alguno de los miembros del Panel, deberá presentar, tres semanas antes de la fecha de realización de la

visita y a través del Vicerrectorado u órgano responsable correspondiente, un escrito dirigido al Director de la Fundación justificando el motivo de dicha recusación. Las causas de recusación están legalmente tasadas y, por tanto, deben estar basadas en hechos objetivos y contrastables.

El Presidente y los Vocales del Panel realizarán a través de SICAM una evaluación individual del programa de acuerdo a los criterios y directrices establecidos en esta Guía. En su evaluación, los evaluadores deberán:

- ⊕ Valorar cada uno de los criterios y directrices destacando aquellos elementos que no coincidan con la información/evaluación aportada por la universidad o que no se sustenten en ninguna de las evidencias presentadas por la universidad. En este caso, deberán identificar la información adicional o datos que necesiten para evidenciar aquellos aspectos que sean confusos o contradictorios, así como concretar las principales cuestiones que deberán ser contrastadas durante las diferentes audiencias.
- ⊕ Indicar las ausencias significativas de documentos, tablas o evidencias que justifiquen las valoraciones realizadas por la universidad y solicitar la información complementaria que se desee consultar durante la visita externa (**ESP**).

Una vez que los evaluadores del Panel hayan realizado su evaluación individual, el Secretario coordinador del Panel propondrá a la universidad, al menos quince días antes de la realización de la visita, la agenda donde se determinarán las audiencias con los colectivos implicados en el programa de doctorado, y las evidencias adicionales que se revisarán durante la visita. Por su parte la universidad devolverá al Secretario con antelación suficiente a la visita (al menos tres días antes) la agenda cumplimentada, con el nombre y el perfil de las personas que van a participar en las audiencias.

La agenda especificará el material necesario para su desarrollo, las entrevistas o reuniones que se realizarán así como el tiempo previsto para cada una de ellas. En el caso de los empleadores, la universidad podrá proponer

voluntariamente su participación o que se realice mediante audiencias virtuales. En la primera sesión de recepción, la universidad podrá, a modo de introducción, hacer una presentación general del programa de doctorado y del contexto en el que este se desarrolla.

En esta misma fase previa a la visita, y en relación a la audiencia abierta, las universidades deben hacer público el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de los programas de doctorado implicados con el fin de que pueda participar cualquier persona que lo desee y que no forme parte de las audiencias programadas. Para ello, la Fundación facilitará una dirección web con un formulario que la universidad publicará y difundirá entre los colectivos implicados. Una prueba o evidencia de la divulgación efectiva de este formulario deberá ser presentada por la universidad en el momento de la visita.

3.3.2 Fase de visita: audiencias, comprobación de evidencias e Informe de visita externo

El principal objetivo de la visita es conocer *in situ* el desarrollo de los programas de doctorado implantados a través de entrevistas en las diferentes audiencias programadas, la visita a las instalaciones y laboratorios, y la revisión de la documentación solicitada. El tiempo para el desarrollo de la visita dependerá del número de programas evaluables y de su tipología.

Se debe procurar que la visita se desarrolle con profesionalidad y en un entorno favorable para evaluadores y evaluados. Los aspectos generales que deberá tener en cuenta la universidad para el buen desarrollo de la visita son:

- ⊕ Que ningún grupo entrevistado supere el número de 12 personas, a no ser que se haya acordado lo contrario.
- ⊕ A pesar de que algunas personas desempeñen varias funciones o responsabilidades, que cada una de ellas solo participe en una de las audiencias; de tal forma, tan solo el colectivo convocado estará presente durante su audiencia.

- ⊕ El cumplimiento del horario fijado en la agenda.
- ⊕ Disponibilidad para los miembros del Panel de una sala, adecuadamente acondicionada, en la que se puedan realizar las entrevistas previstas, así como sus propias reuniones internas (esta sala debe disponer de un ordenador, cañón, wifi y una impresora)
- ⊕ La atención al Panel proporcionando las comidas necesarias que tengan lugar durante la visita (en estas comidas participarán únicamente los miembros del Panel).
- ⊕ La Fundación se hará cargo de los desplazamientos de los miembros del Panel a la universidad; pero será esta última la que deberá facilitar los desplazamientos dentro de la universidad en los casos que sea necesario.
- ⊕ Seleccionar a las personas de los diferentes colectivos implicados que solicite el Panel y organizar las reuniones, adoptando las medidas oportunas para que esas personas puedan reunirse con el Panel.
- ⊕ Tener a disposición del Panel las evidencias acordadas en la preparación de la visita.
- ⊕ Atender a los miembros del Panel en todas aquellas demandas que pueda hacer en relación con el proceso de evaluación para el desarrollo adecuado de la visita.

Al finalizar la visita, el Panel redactará un breve escrito o informe oral que será leído por el Presidente ante los responsables del programa de doctorado y en el que deberán hacer constar los aspectos más significativos de la visita, con descripción explícita de las actuaciones realizadas, los agentes participantes, eventuales incidencias producidas y puntos fuertes y/o débiles detectados, con el fin de dar una visión global del programa evaluado. Este informe se adjuntará al expediente del programa de doctorado en la plataforma SICAM. Con este acto se da por terminada la visita.

Una vez finalizada la visita, los miembros del Panel redactarán el Informe de visita externo. Este Informe contendrá una valoración semicuantitativa por cada uno de los criterios y deberá informar del cumplimiento o no de cada una de las directrices asociadas a cada criterio de evaluación, pero no contendrá un pronunciamiento explícito sobre el sentido de la renovación de la acreditación del programa de doctorado.

La escala de valoración semicuantitativa de los criterios será la misma que la universidad usó para realizar el Informe de autoevaluación.

⊕ VALORACIÓN A

El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos.

Se deberá justificar en el criterio la valoración dada. Al final del informe se deberá indicar la buena práctica o punto fuerte.

⊕ VALORACIÓN B

El estándar para este criterio se logra completamente.

En el criterio se deberá indicar el cumplimiento del mismo pudiéndose incluir pequeños aspectos destacables o mejorables, pero en ningún caso irán al final del informe.

⊕ VALORACIÓN C

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Se deberá justificar en el criterio la valoración dada. Al final del informe se deberán indicar las **recomendaciones** propuestas.

⊕ VALORACIÓN D

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

En este caso la valoración deberá referirse a datos y evidencias que justifiquen claramente el incumplimiento del estándar. Al final del informe se deberán indicar las modificaciones necesarias que deben realizarse para superar el estándar. Esta valoración no impide que el criterio también tenga recomendaciones en cuyo caso se incluirán en el apartado correspondiente.

El Presidente del Panel coordinará la elaboración del Informe de visita y validará su contenido al cerrarlo en la plataforma SICAM, validación equivalente a la firma del Informe.

3.4 La solicitud de Acreditación

La universidad deberá solicitar la acreditación de sus programas de doctorado de acuerdo con los criterios y plazos que determine la Comunidad de Madrid mediante su norma de convocatoria. La solicitud de renovación de la acreditación es el acto administrativo por el que se inicia el proceso de evaluación ligado a la renovación de la acreditación de un programa de doctorado a petición de la universidad; a partir de ese momento comienza a contar el plazo máximo de nueve meses para obtener la correspondiente Resolución del Consejo de Universidades (artículo 27 bis del R.D. 1393/2007).

Si el programa de doctorado se imparte en varios centros/universidades ubicadas en diferentes comunidades autónomas, la solicitud se efectuará por la universidad responsable de dicho programa ante el órgano de evaluación de la comunidad autónoma en cuyo territorio se encuentre ubicada dicha universidad. En el caso de programas de doctorado en los que participen diferentes universidades ubicadas en la Comunidad de Madrid, la solicitud la deberá efectuar la universidad responsable, entendiéndose por tal aquella que solicitó y tramitó la verificación.

3.5 Informe Provisional de Evaluación

Una vez cerrado el Informe de visita externo, el expediente completo del programa de doctorado queda a disposición de los miembros que integran el Comité de Evaluación y Acreditación para los programas de doctorado. Este Comité deberá revisar todos los Informes de visita externos, homogeneizar criterios y asegurar que su contenido y escala de valoración sea acorde y coherente a los criterios y directrices establecidos en esta Guía.

Tras ello, el Comité de Evaluación y Acreditación para los programas de doctorado elaborará el Informe provisional basándose en el expediente completo del programa y valorará los criterios de acuerdo a la escala establecida; podrá modificar de forma justificada las valoraciones realizadas en

el Informe de visita externo. En este sentido, la Fundación podrá solicitar a la universidad nuevas evidencias que aclaren o justifiquen el cumplimiento de los estándares.

Los Informes provisionales deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- ⊕ **Objetividad:** haciendo referencia a la memoria de verificación, a los Informes de seguimiento y a las evidencias, los datos y los indicadores del programa de doctorado.
- ⊕ **Claridad:** los argumentos se deben presentar de manera que faciliten su lectura.
- ⊕ **Precisión:** la información proporcionada debe referirse únicamente al objeto de análisis.
- ⊕ **Impersonalidad:** los textos no deben contener opiniones personales y deben evitar referirse a personas y aspectos concretos o fácilmente identificables.
- ⊕ **Uniformidad:** las buenas prácticas o puntos fuertes, recomendaciones y/o mejoras asociadas a las valoraciones deberán aparecer de forma sistemática y listada en el apartado correspondiente al final del Informe, haciendo referencia al criterio afectado.

El sentido del Informe provisional emitido por el Comité de Evaluación y Acreditación para los programas de doctorado podrá ser:

⊕ FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Se asignará este resultado cuando **ninguno de los criterios** haya sido valorado con una **D**.

⊕ FAVORABLE CON SEGUIMIENTO

Se asignará este resultado cuando alguno de los criterios **2, 3 y 5** hayan sido valorados con una **D**.

⊕ **DESFAVORABLE**

Se asignará este resultado cuando alguno de los criterios **1, 4 o 6** hayan sido valorados con una **D**.

3.6 Alegaciones, propuesta de planes de mejora e Informe Final

El Informe provisional será remitido a la universidad para que, tal y como establece el art.27bis.4 del Real Decreto 1393/2007, en el **plazo de veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su recepción, realice las alegaciones que estime oportunas y en su caso, proponga un plan de mejora.

La universidad podrá objetar o corregir aspectos afirmados en el Informe provisional a través de un documento específico de **alegaciones** que deberán ser claras y estar referidas a aspectos concretos de dicho Informe. En el caso de ser aceptadas se tendrán en consideración a la hora de elaborar el Informe final.

El **Plan de Mejora** es el documento que contiene un conjunto de acciones dirigidas a emendar las desviaciones producidas durante la implantación de programa de doctorado y detectadas durante la evaluación. Ha de ser viable y debe incorporar los aspectos que necesariamente deben ser modificados y, en todo caso, indicar el criterio mejorable, el objetivo y acción que debe realizarse, el responsable de la misma y una planificación temporal de su desarrollo e implementación.

Si el resultado del **Informe provisional es desfavorable** porque determina que hay "aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable" (art. 27bis.4 del Real Decreto 1393/2007), la universidad **deberá** presentar, en el mismo plazo señalado, un documento que contenga un **Plan de mejora** que atienda a la resolución de los problemas detectados.

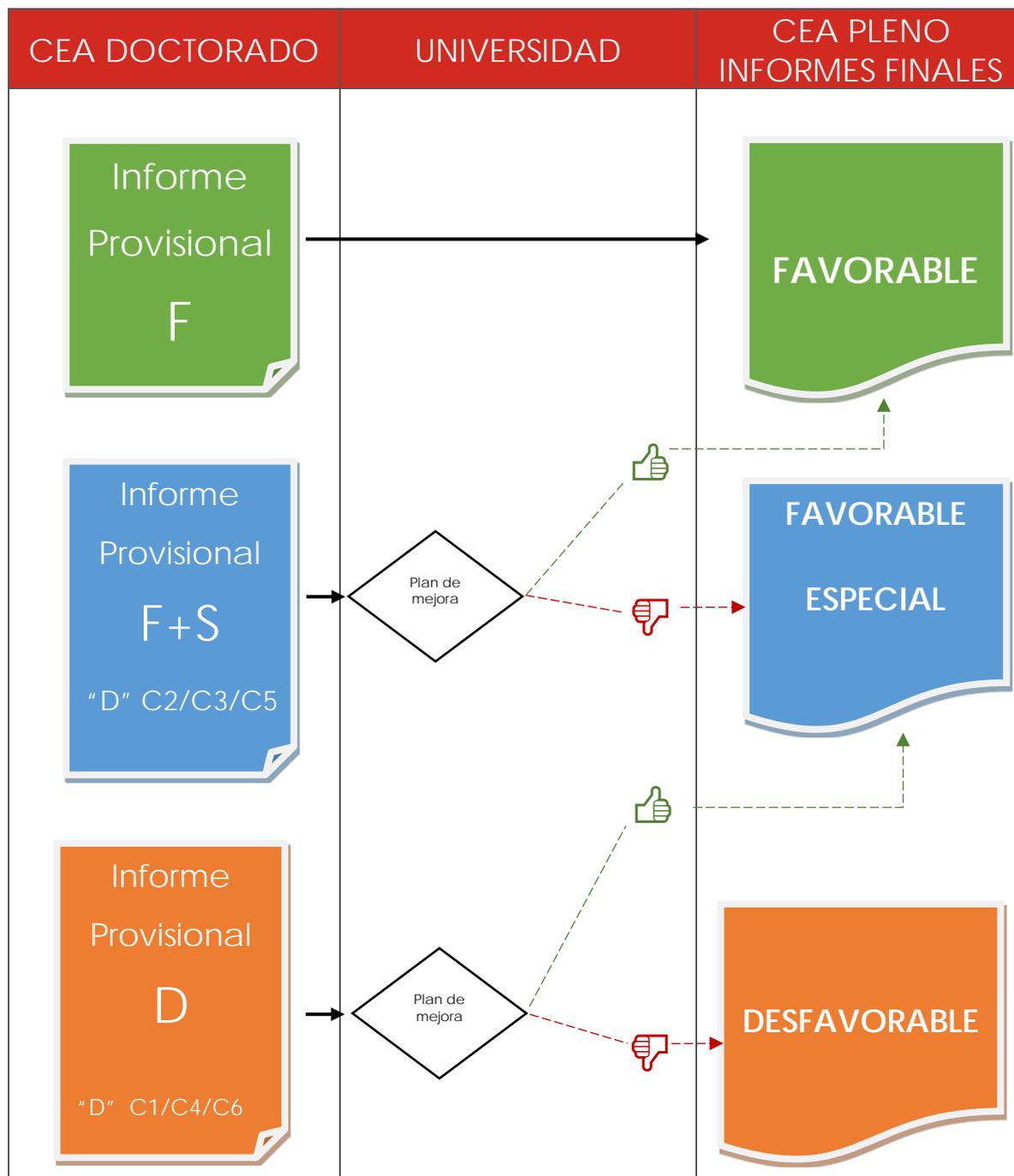
Los programas de doctorado cuyo Informe provisional **sea favorable con especial seguimiento** por incluir modificaciones necesarias a adoptar en alguno

de los criterios 2, 3 y/o 5 podrán presentar un plan de mejora que proponga acciones destinadas a corregir las deficiencias descritas en dicho informe.

Una vez presentado, el Plan de Mejora será analizado y necesariamente tendrá que ser aprobado, por el Comité de Evaluación y Acreditación en Pleno a fin de que el título obtenga un Informe favorable. En el caso de que el Plan de mejora sea admitido por el Comité en Pleno, el **Informe final** mantendrá las modificaciones necesarias que deben ser realizadas por los responsables del programa de doctorado conforme a los compromisos adquiridos en el Plan de mejora y podrá incorporar, además, requerimientos específicos. No obstante todo lo anterior, puede ocurrir que durante la implantación de un programa de doctorado se hayan producido graves y reiterados incumplimientos -reflejados en el Informe provisional- por parte de la universidad de los compromisos adquiridos o de las advertencias hechas en otros procesos de evaluación previos o de la normativa aplicable, de tal forma que **no sea coherente la aceptación de un Plan de mejora** por el Comité de Evaluación y Acreditación en Pleno que propusiera cumplir con lo reiteradamente inobservado, puesto que la naturaleza del incumplimiento desvirtúa el propio concepto de mejora.

Una vez trascurrido el plazo de presentación de alegaciones y/o Plan de mejora, el Comité de Evaluación y Acreditación en Pleno será el encargado de estudiar dichos documentos y emitir los Informes finales de renovación de la acreditación. Estos Informes podrán ser **favorables o desfavorables a la renovación de la acreditación** del programa de doctorado y contendrán las valoraciones semicuantitativas de cada uno de los criterios objeto de evaluación. A su vez, los Informes favorables podrán **incluir un especial seguimiento** al programa de doctorado. Serán todos aquellos que habiendo obtenido un Informe provisional desfavorable, hayan presentado un plan de mejora viable o los que, habiendo obtenido un Informe provisional favorable con seguimiento, no hayan propuesto plan de mejora alguno o la universidad no haya sido capaz de demostrar su viabilidad.

Proceso de emisión de Informes finales:



La Fundación hará llegar el Informe final de evaluación a la universidad, al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Recibido el Informe final, el Consejo de Universidades dictará la correspondiente resolución que comunicará a la universidad y contra la cual podrá presentar recurso conforme dispone el art 27bis.7 R.D. 1393/2007. En este caso, el Consejo

de Universidades podrá solicitar a la Fundación un informe de revisión del programa de doctorado que será elaborado por el **Comité de Reclamaciones**. Una vez dictada la resolución, el Ministerio procederá a la actualización de la información del programa de doctorado contenida en el RUCT. En caso de ser la resolución desfavorable se declarará extinguido el programa de doctorado y la universidad deberá habilitar las medidas adecuadas que garanticen los **derechos académicos** de los doctorandos que se encuentren matriculados en dicho programa de doctorado.

El Informe final y, en su caso, los planes de mejora presentados, serán publicados en la página web de la Fundación con el fin de informar sobre la calidad de los programas de doctorado del Sistema Universitario madrileño (**ENQA ESG 2.6 Elaboración de informes**).

La universidad deberá publicar el Informe final y, en su caso, los planes de mejora con el fin de facilitar información clara, precisa y objetiva del programa formativo autorizado y del resultado de los procesos de evaluación y acreditación del título (**ENQA ESG 1.8 Información pública**).

3.7 Fase de seguimiento del programa de doctorado renovado

Conforme a lo dispuesto en el **ENQA ESG 2.3 Aplicación de los procesos**, el aseguramiento externo de la calidad no finaliza con el informe de los expertos. Las agencias deben contar con un proceso de seguimiento sistemático que contemple las medidas adoptadas por la institución de cara a la mejora continua de sus títulos. El proceso de seguimiento de un programa de doctorado acreditado tiene como objetivo garantizar que la universidad continúa desarrollando el programa de doctorado conforme a lo previsto y que ha atendido las recomendaciones y modificaciones indicadas en los Informes de acreditación, implantando a través de su SGIC- las medidas oportunas o los Planes de mejora comprometidos. Por tanto, en su caso, **el Plan de mejora**

propuesto por la universidad será el **documento de referencia que deba tenerse en cuenta** en la evaluación que se realice en esta etapa.

El proceso de seguimiento se desarrollará de acuerdo a la guía de evaluación para el seguimiento de títulos oficiales.

Los programas de doctorado con un Informe final favorable se someterán al procedimiento de seguimiento de renovación de la acreditación en el plazo de tres años desde la fecha de inscripción de efecto de la Resolución favorable recogida en el RUCT.

Para los programas de doctorado que hubiesen obtenido un Informe final favorable con especial seguimiento, el plazo para someterse al procedimiento de seguimiento de renovación de la acreditación **no superará los dos años**, plazo que se contará desde la fecha de inscripción de efecto de la Resolución favorable recogida en el RUCT.

El resultado del seguimiento de renovación de la acreditación puede ser favorable a la continuidad del título o aconsejar una nueva evaluación por parte de un panel de visita. En caso de que se acredite el incumplimiento del plan de mejora aprobado y comprometido por la universidad, se notificará este hecho al Consejo de Universidades y a la Consejería de Educación e Investigación para su conocimiento y efectos oportunos.

4 CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN

El modelo de evaluación propuesto para la renovación de la acreditación de Programas Oficiales de Doctorado está organizado en **seis criterios** referidos a los aspectos más relevantes que se valorará durante el proceso: organización y funcionamiento del programa; información y transparencia; sistema interno de garantía de calidad; personal académico; personal de apoyo, recursos materiales y servicios; y resultados del programa. Dichos criterios, a su vez, se agrupan en torno a **tres dimensiones**:

- ⊕ **GESTIÓN DEL TÍTULO.** Serán objeto de análisis: la organización y funcionamiento de la comisión académica del programa; los

mecanismos de acceso y admisión al mismo y las actividades formativas programadas; la transparencia y visibilidad en cuanto a la información que se facilita a los distintos agentes de interés; y la eficacia del Sistema de Garantía Interna de Calidad como instrumento esencial en la revisión y mejora de los resultados del programa así como evolución de los indicadores de satisfacción de los grupos de interés.

- ⊕ **RECURSOS.** Se analizará la adecuación y experiencia investigadora de los equipos de investigación y del profesorado; los recursos materiales, infraestructuras y servicios disponibles; y la capacidad del programa para obtener recursos externos para la formación de los doctorandos y su movilidad.

- ⊕ **RESULTADOS.** Se evaluarán aquí los resultados del programa de doctorado en función de las tesis leídas y de las contribuciones derivadas, de su grado de internacionalización; y la evolución de indicadores de rendimiento académico.

A continuación, se detallan los criterios y se indican, para cada uno de ellos, una serie de directrices que permiten concretar los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de evaluar un programa de doctorado. El objetivo final es comprobar, como señala el art. 27bis.3 del Real Decreto 1393/2007, que el programa se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y, por lo tanto, valorar si procede renovar su acreditación. Estos criterios y directrices son de aplicación a todos los programas de doctorado.

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Esta dimensión consta de tres criterios: Organización y funcionamiento, Información y transparencia, y Sistema Interno de Garantía de Calidad.

4.1 Criterio 1.- Organización y Funcionamiento

Este criterio valora la implantación efectiva del programa de doctorado de acuerdo al diseño aprobado de forma tal que se asegure el cumplimiento de sus objetivos (**ESG 1.2 diseño y aprobación de programas**), que las actividades formativas, el aprendizaje y la evaluación están centrados en el estudiante (**ESG 1.3 aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante**), y que se aplican de manera consistente los criterios de acceso y admisión (**ESG 1.4 admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes**).

Directriz 1.- Acceso, admisión y complementos formativos

El programa de doctorado dispone de mecanismos que garantizan que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado que su número es coherente tanto con las características y las líneas de investigación del programa como con el número de plazas ofrecidas.

Los procedimientos de admisión cumplen su papel, son adecuados a los objetivos del programa de doctorado y se aplican con coherencia y transparencia.

Elementos que serán valorados en esta directriz:

1. El número de **estudiantes de nuevo ingreso** admitidos en el programa de doctorado no supera el número previsto en la memoria de verificación para las diferentes modalidades (tiempo completo y tiempo parcial).

2. La **distribución de estudiantes** entre las distintas **líneas de investigación** es coherente con las características del programa de doctorado.
3. El **perfil** de los estudiantes de nuevo ingreso admitidos coincide con el descrito en la memoria de verificación y se ha validado durante la implantación del programa de doctorado.
4. El programa cuenta con **criterios de admisión adecuados** y estos se aplican correctamente.
5. La asignación de los **complementos formativos** (cuando estos existan) es coherente con el perfil de ingreso del programa de doctorado y cumplen con el objetivo para el que se definieron.

Directriz 2.- Funcionamiento de la Comisión académica

*El programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable tanto de la actualización, calidad y coordinación **del programa**, así como de la supervisión del progreso de la formación de **los doctorandos**, del progreso de su plan de investigación y de la autorización de la presentación de las tesis doctorales del programa.*

Elementos que serán valorados en esta directriz:

- El **perfil de los miembros de la comisión académica** y su ajuste a la normativa durante la totalidad del período evaluado.
- La **representatividad** de las líneas de investigación del programa en la comisión académica.
- La presencia en la comisión académica, si es el caso, **de representantes de empresas u otros organismos de investigación** que participen en el programa.
- El **funcionamiento de la comisión académica**, la periodicidad de sus reuniones y las decisiones adoptadas.

- El **procedimiento utilizado** para la asignación de tutor y director de tesis del doctorando: **cumplimiento de plazos²**, adecuación del perfil investigador del director al ámbito temático de la tesis. Así como el cómputo y reconocimiento que los tutores y directores reciben por el desarrollo de dichas funciones.
- **Las modificaciones en el nombramiento** de tutor o director de tesis previa petición del doctorando o del tutor o del director de la tesis.
- El **procedimiento utilizado y su aplicación para el control del DAD** (documento de actividades del doctorando) y para la certificación de los datos que en él se incluyen.
- El **procedimiento** y su aplicación para la valoración anual del **plan de investigación utilizado**.
- El **procedimiento** para la **presentación y aprobación** de la **lectura** de tesis doctorales y su adecuación a lo previsto en la memoria.

Directriz 3.- Actividades formativas

Las actividades formativas se están desarrollando conforme a lo previsto y de acuerdo con los objetivos formativos del programa.

Elementos que serán valorados en esta directriz:

- La **correspondencia** de las actividades formativas implementadas con las establecidas en la **memoria** de verificación del programa.
- La **adecuación** de las actividades formativas del programa al **nivel MECES 4** y a los **objetivos** del programa de doctorado.

²Para el cómputo de plazos de asignación de director, se deberá distinguir entre los doctorandos matriculados antes de la entrada en vigor del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo (plazo máximo de 6 meses) o después de la entrada en vigor de dicho Decreto que serían 3 meses como máximo. RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Modificado por el RD 195/2016 y RD 43/2015

- La aplicación y la **pertinencia** de los procedimientos de control de las actividades formativas (más allá del control de asistencia que no se podrá considerar como único procedimiento válido).

4.2 Criterio 2.- Información pública y transparencia

Las universidades deben facilitar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas ( ESG

1.8 Información pública)

La institución dispone de mecanismos para comunicar información completa y actualizada de manera adecuada a todos los grupos de interés tanto sobre las características y resultados del programa de doctorado como de los procesos que garantizan su calidad.

Elementos que serán valorados en esta directriz:

- **La difusión y publicidad del programa.** Acciones de promoción de la titulación y mecanismos de difusión. En el caso de los programas interuniversitarios y de la existencia de más de un portal web vinculado al programa de doctorado, se deberán establecer procedimientos que aseguren una información **accesible, actualizada y homogénea**.
- **La identidad del programa.** Denominación del programa y universidad o centros en los que se imparte. En caso de ser un programa interuniversitario, las universidades participantes y los convenios vinculantes. Responsables del programa, convenios de colaboración y líneas de investigación del programa.
- **El acceso y la admisión al programa.** Información disponible sobre número de plazas de nuevo ingreso, perfil de ingreso recomendado, requisitos y criterios de admisión y, en su caso, complementos de formación.

- **Actividades formativas:** planificación temporal y procedimiento de control. Información sobre posibilidades de **movilidad y estancias**.
- **El personal docente e investigador del programa.** Información disponible sobre los currículos de los directores de tesis, de los tutores, de los miembros de la comisión académica, de los equipos de investigación y del personal adscrito a cada uno de ellos.
- **Infraestructuras,** recursos materiales y **servicios** de apoyo de la institución.
- **La normativa e información oficial:**
 - Permanencia.
 - Supervisión y seguimiento de la tesis doctoral.
 - Presentación y lectura de las tesis doctorales.
 - Código de buenas prácticas.
 - Memoria verificada e Informes de seguimiento y evaluación.
- **La calidad del programa de doctorado.** Accesibilidad de la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad en la que figuren los responsables del mismo, los procedimientos y las acciones o planes de mejora puestas en marcha y la información sobre los principales resultados del título. Mecanismos de la institución referente al sistema de quejas y reclamaciones.

4.3 Criterio 3.-Sistema interno de garantía de calidad

Los procesos que integran el sistema interno de garantía de calidad constituyen los pilares para certificar la calidad de la universidad. Por ello las universidades deberán contar con un sistema interno de garantía de calidad que permita recopilar, analizar y usar la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas ( **ESG 1.7 Gestión de la información**) y realizar el seguimiento, la evaluación y la mejora continua de sus programas con el fin de garantizar el

logro de los objetivos previstos (ENQA ESG 1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programas).

Directriz 1.- Sistema interno de garantía de calidad

La universidad dispone de un sistema interno de garantía de calidad, formalmente establecido que dispone de procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa de doctorado, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora.

Elementos que serán valorados en esta directriz:

1. La existencia de un **órgano responsable** del SGIC en el que se encuentran representados los principales grupos de interés implicados en el programa de doctorado.
2. El órgano responsable del SGIC **realiza el seguimiento interno** mediante el cual se da respuesta a las recomendaciones indicadas en los Informes de evaluación.
3. El órgano responsable del SGIC **propone actualizaciones y modificaciones del programa de doctorado** y coordina los procesos de evaluación interna para la acreditación del programa de doctorado.
4. La existencia de **planes de mejora o memorias de calidad** que recogen las actuaciones acordadas por el órgano responsable del SGIC.
5. El **SGIC implementado** se revisa periódicamente para analizar su adecuación y, si es el caso, propone un plan de mejora para optimizar su funcionamiento.
6. El sistema **de reclamaciones, quejas y sugerencias** establecido formalmente.

7. En el caso de programas interuniversitarios, los mecanismos y procedimientos que aseguren la **coordinación** entre las universidades participantes.

Directriz 2. – Procedimientos e indicadores de satisfacción.

El SGIC dispone de procedimientos implantados para la recogida y análisis de la satisfacción de los doctorandos con la formación que ofrece el programa de doctorado, de los doctores egresados así como de otros grupos de interés.

Elementos que serán valorados en esta directriz:

1. El SGIC ha de demostrar, **al menos, la implantación de procedimientos para la recogida continua de información objetiva y suficiente**, y para el análisis y mejora de los siguientes aspectos:
 - o La satisfacción de los doctorandos con el programa de doctorado.
 - o La satisfacción de los tutores y de los directores de tesis.
 - o La satisfacción de otros grupos de interés y de los servicios de apoyo.
 - o El funcionamiento de la comisión académica.
 - o El seguimiento del documento de actividades del doctorando y de su plan de investigación.
 - o La evaluación, el seguimiento y la valoración de los resultados del programa de doctorado y el análisis de la toma de decisiones.
 - o La publicación y difusión de los resultados del programa de doctorado.

4.4 Criterio 4.-Personal académico

El papel del profesorado en un programa de doctorado es fundamental para que el doctorando adquiera las competencias y habilidades necesarias para realizar una investigación científica de calidad. Las universidades deben asegurar la competencia de su profesorado así como ofrecer a estos oportunidades para su desarrollo profesional (**ENQA ESG1.5 Profesorado**).

El profesorado ha de poseer la formación adecuada y una experiencia investigadora actualizada para que se puedan alcanzar los objetivos del programa de doctorado, y ser suficiente en número y dedicación para abordar las tareas principales: la tutoría, la dirección de tesis, la impartición y la evaluación de las actividades formativas, y la gestión del programa. La competencia del profesorado se valorará en función de los méritos de investigación del personal investigador asociado al programa de doctorado, de la calidad de las tesis dirigidas y de su vinculación a proyectos de investigación, cumpliendo así con los requisitos exigidos en la legislación aplicable.

En la memoria de verificación se especificó un conjunto de profesores doctores, agrupados en equipos de investigación, que potencialmente podían tutorizar y/o dirigir tesis doctorales. A los efectos del proceso de renovación de la acreditación, se entiende que el conjunto de los investigadores doctores que participan en el programa de doctorado **lo conforma aquellos investigadores que han participado en la tutorización y dirección de tesis, o en la gestión del mismo (comisión académica y comisiones de seguimiento)**. Con independencia de la universidad, centro o institución en que presten sus servicios, aquellos investigadores que dirijan tesis doctorales en el programa de doctorado estarán incluidos en los equipos de investigación de este, siempre que estos doctores cumplan con lo establecido en la normativa de la Escuela de Doctorado/universidad que desarrolla el programa y que cuenten con la preceptiva autorización de su universidad/centro de procedencia. De igual forma, pueden formar parte de los equipos de investigación aquellos profesores tutores que no pertenezcan a la/s Universidad/es participantes en el programa siempre que cuenten con la preceptiva autorización de la universidad/centro

de procedencia regulada a través de un convenio específico entre ambas instituciones. En cualquier caso, la mayoría de los profesores doctores que ejercen las labores de tutor **tuvieron que haber sido incluidos en los equipos de investigadores** descritos inicialmente en la memoria verificada del programa.

En este criterio se entiende como tutor el profesor responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los objetivos del programa de doctorado y, si fuera el caso, de la Escuela de Doctorado. Los tutores tienen que ser profesores vinculados a la universidad/es responsables del programa de doctorado o, si fuera el caso, a otras instituciones siempre que su participación venga regulada por un convenio entre estas instituciones, y los responsables del programa. El director de tesis asume la conducción del conjunto de tareas investigadoras del doctorando y **será el máximo responsable** de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación que realice el doctorando, del impacto y la novedad de su plan de investigación y de la temática de la tesis doctoral. También lo será de la planificación de su actividad investigadora y de su adecuación, en su caso, de su implicación a otros proyectos y actividades. Las tareas de orientación académica del doctorando las comparte con el tutor del doctorando y el tutor puede coincidir, o no, con el director de la tesis.

El profesorado es suficiente y adecuado en términos de formación y experiencia investigadora de acuerdo con las características del programa de doctorado, con su ámbito científico y con el número de doctorandos.

Elementos que serán valorados en esta directriz:

1. Un **porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores** participantes en el programa de doctorado han de poseer una experiencia investigadora **vigente acreditada**.
2. Cada uno de los **equipos de investigación** del programa de doctorado cuenta con, al menos, **un proyecto de investigación en ejecución** centrado en temas

relacionados con las líneas de investigación del programa y financiado en una convocatoria resuelta bajo el principio de concurrencia competitiva.

3. Las **líneas de investigación** asociadas a los equipos de investigación mantienen su **vigencia y coherencia temática**.
4. **La adecuación** del perfil investigador de los **tutores y directores** de tesis a los objetivos y naturaleza del programa.

4.5 Criterio 5.- Recursos, personal de apoyo y financiación

La universidad pone a disposición de los doctorandos un conjunto de recursos y servicios que forman parte fundamental del proceso de enseñanza – aprendizaje y asegura que estos son suficientes y adecuados al número de doctorandos y a las características y ámbito temático del programa. (■ ■ ■ ESG 1.6 Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes).

Directriz 1.- Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales disponibles en el programa son adecuados y suficientes para garantizar el desarrollo de la actividad investigadora de los doctorandos. La universidad dispone de servicios de orientación y apoyo al doctorando.

Elementos que serán valorados en esta directriz:

1. El **equipamiento y los recursos materiales** del programa de doctorado (laboratorios, espacios experimentales, animalarios, plantas pilotos, acceso a recursos bibliográficos, Software, espacios para investigación, etc.) son suficientes para el número de doctorandos y adecuados a las **líneas de investigación** del programa.
2. El **personal de apoyo** implicado con el programa de doctorado es suficiente y está capacitado en coherencia con las características del programa.
3. El alcance y la efectividad de los servicios de **apoyo y de orientación profesional** a los doctorandos.

Directriz 2.- Financiación obtenida para la formación y la movilidad

El programa dispone de financiación suficiente para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje que deben realizar los doctorandos, incluyendo el apoyo a su movilidad.

Elementos que serán valorados en esta directriz:

1. La **financiación y los recursos externos** disponibles para la realización de seminarios, jornadas y otras acciones formativas, así como para la asistencia de los doctorandos a congresos y para la realización de estancias en el extranjero.
2. El número de **contratos de formación predoctoral y ayudas conseguidas** por los doctorandos.

4.6 Criterio 6.- Resultados

Los resultados de aprendizaje del programa son aquellos que se espera que los estudiantes sean capaces de demostrar al finalizar sus estudios y se corresponden, para un programa de doctorado, con el nivel del **MECES 4**. En consecuencia, la evaluación del aprendizaje debe permitir demostrar en qué medida los doctorandos han alcanzado los resultados de aprendizaje previstos. Por otro lado, el **ESG 1.3** recoge que la universidad debe asegurar que el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación esté centrado en el estudiante.

Los resultados del programa de doctorado se recogen y se analizan para la revisión y mejora de este. Especial atención se prestará al número de tesis leídas, a las contribuciones derivadas de las mismas, a los valores de los indicadores de rendimiento y al grado de internacionalización del programa.

Los resultados de la implantación del programa de doctorado medidos a través del número de tesis defendidas anualmente, así como el impacto de las contribuciones de las mismas son adecuados y coherentes con lo previsto en la memoria de verificación. Los valores de los indicadores de rendimiento académico (tasa de abandono, éxito y duración media) así como el grado de adecuación de las tesis al ámbito científico del programa y están ajustados a lo reseñado en la memoria de verificación.

El grado de internacionalización del programa de doctorado y el análisis de la inserción laboral de sus egresados son coherentes con la temática y características del mismo.

Elementos que serán valorados en esta directriz:

1. Las **tesis doctorales** defendidas y las **contribuciones** científicas **derivadas** de estas.
2. Los valores de los **indicadores** de rendimiento académico del programa de doctorado y su evolución temporal.
3. **El grado de internacionalización** del programa de doctorado medido en términos de la participación en el programa de doctorado de profesores y doctorandos internacionales, de la movilidad de los doctorandos y del resto de actividades con una vocación internacional.
4. Los datos de la **inserción laboral** de los egresados del programa doctorado, después de haber defendido la tesis doctoral.

5 INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN: EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN

La valoración de los criterios y directrices descritos se basará en la siguiente información:

5.1 Información disponible en la Fundación:

- ⊕ La última versión de la memoria de verificación del programa de doctorado, incluyendo sus modificaciones.
- ⊕ Los Informes de evaluación para la verificación y modificación del programa.
- ⊕ Los Informes de certificación de la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- ⊕ Los indicadores provenientes del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).
- ⊕ La página web del programa.

5.2 Evidencias que deben ser presentadas por la universidad:

- ⊕ Informe de autoevaluación con la información necesaria que se debe incluir (EIA)
- ⊕ Los Informes de seguimiento internos, en su caso.
- ⊕ Evidencias obligatorias que deben presentarse junto con el Informe de autoevaluación (EOS)
- ⊕ Evidencias solicitadas por el Panel de evaluación previo a la visita (ESP)

Deberán presentarse de acuerdo a lo indicado en los apartados 3.2 Informe de autoevaluación y 6 Listado de evidencias y tablas de datos de esta Guía.

5.3 Documentación tras la realización de la visita:

- ⊕ Informes de evaluación previos de visita.
- ⊕ Agenda, y evidencias complementarias.
- ⊕ Documento resumen audiencias.
- ⊕ Informe oral.
- ⊕ Informe de visita externo.
- ⊕ Informe provisional.
- ⊕ Alegaciones y planes de mejora.
- ⊕ Informe final.

6 LISTADO DE EVIDENCIAS Y TABLAS DE DATOS

En este apartado se recoge en primer lugar un listado de evidencias que determina la documentación que debe aportar la universidad para acreditar el cumplimiento de los criterios y, posteriormente, los formatos de las tablas de datos necesarios para el análisis y evaluación del programa de doctorado.

El listado de evidencias define un conjunto de elementos sobre los que se sustenta la evaluación del programa de doctorado y facilita, por un lado, la labor de las universidades, puesto que es conocido con anterioridad al inicio del proceso y, por otro, de los evaluadores, al simplificar la información accesible y relevante para el análisis del programa de doctorado.

Este listado recoge tres tipos de evidencias necesarias a presentar por la universidad:

- o **EOS.-** Son los documentos que la universidad deberá obligatoriamente aportar adjuntas al Informe de autoevaluación en la plataforma SICAM.
- o **ESP.-** Son las evidencias que pueden ser solicitadas por el Panel de visita y que deberán ser proporcionadas obligatoriamente antes del comienzo de la visita, ya sea a través de SICAM o estando disponibles en la universidad al comienzo de la visita.
- o **EIA.-** Es información específica que necesariamente se deberá incluir como texto dentro del Informe de autoevaluación complementando la valoración hecha por la universidad respecto del cumplimiento del criterio.

Además de las evidencias descritas, la universidad podrá presentar otras evidencias o indicadores que considere necesarios para la justificación de la valoración que haya hecho de los criterios.

Por otro lado, se proponen formatos de tablas de datos e información. La universidad podrá suministrar esta misma información (datos y nivel de desagregación) en otros formatos que considere más adecuados al contexto

del programa. Siempre que sea posible se suministrarán en formato Excel o similar.

Tabla 1. Ingreso y matrícula. Esta tabla recoge información sobre el número de plazas ofertadas por el programa de doctorado, número de matriculados en cada modalidad, procedencia de los doctorandos y número de matriculados a los que se les ha asignado complementos formativos. La tabla deberá incorporar la información respecto de los alumnos matriculados procedentes de programas de doctorado extinguidos en la misma universidad. Esta información estará referida a los **últimos 5 cursos académicos**.

Tabla 2. Perfiles de acceso y complementos formativos. Esta tabla contiene información sobre los diferentes perfiles formativos de ingreso de los doctorandos admitidos. Esta información estará referida **a los últimos 2 cursos académicos**.

Tablas 3a y 3b. Investigadores participantes en el programa. En estas tablas se consignarán los profesores doctores participantes en el programa, su vinculación a los equipos de investigación, la acreditación de su experiencia investigadora y la actividad desarrollada en el programa. En caso de que por su situación profesional algún profesor participante en el programa no haya podido solicitar sexenios, se deberá cumplimentar la tabla 3b. Esta información estará referida a la totalidad de profesores participantes en el programa en los **últimos 5 cursos académicos**.

Tabla 4.- Proyectos de investigación obtenidos en concurrencia competitiva y vinculados a los equipos de investigación. Esta tabla contiene información sobre los proyectos de investigación vinculados a los equipos de investigación, detallando el organismo financiador y las líneas de investigación relacionadas con ellos. Esta información estará referida **al menos, a los últimos 2 cursos académicos**.

Tabla 5.- Actividades formativas impartidas. Esta tabla hace referencia a las actividades formativas desarrolladas en el programa. Esta información estará referida a los **últimos 2 cursos académicos**.

Se podrá realizar una tabla independiente para actividades transversales y actividades específicas para aquellos programas de doctorado que tenga previstas estos tipos de actividades.

Si la universidad lo estima necesario puede aportar mayor detalle de las actividades específicas realizadas por los estudiantes a través de los formatos de tabla que considere adecuados.

Tabla 6.- Tesis presentadas en el programa. Esta tabla hace referencia a las tesis doctorales defendidas en el programa, detallando para cada una de ellas su calificación, si posee mención internacional, etc. e indicando para cada una de ellas una de las contribuciones derivadas. Esta información estará referida a los últimos 5 cursos académicos.

LISTADO DE EVIDENCIAS

LISTADO DE EVIDENCIAS		
REFERENCIA	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
EOS 1	1, 4, 6	Número de estudiantes matriculados y asignados a cada línea de investigación en el momento de presentación del Informe de autoevaluación.
EOS 2	1	Procedimiento utilizado para la asignación de tutor, para la asignación del director de tesis y para la evaluación anual del documento de actividades del doctorando y de su plan de investigación.
EOS 3	1	Composición de la Comisión Académica, con indicación de la línea y del equipo de investigación al que están asociados sus miembros en el momento de presentación del Informe de autoevaluación.
EOS 4	1	Procedimiento de presentación y aprobación de la defensa de la tesis doctoral.
EOS 5	1	Guía de buenas prácticas para la dirección de la tesis doctoral (en su caso).
ESP 1	1	Muestra de expedientes de estudiantes que han cursado complementos formativos, especificando la titulación previa, el complemento formativo y el número de créditos requerido en los últimos dos cursos académicos.
ESP 2	1	Muestra del desarrollo de las actividades formativas y la aplicación de sus procedimientos de control.

ESP 3	1	Acceso, a la plataforma habilitada por la universidad para la gestión de las actividades del doctorando y de su plan de investigación o una muestra de expedientes completos.
EOS 7	1	Evidencias de la aplicación de los criterios de admisión y, en su caso, de su modificación. Referidas al menos a los últimos dos cursos académicos.
EIA 1	1	Información sobre convenios vigentes con otros organismos e instituciones.
EOS 8	3	Composición de la comisión de calidad y resultados del funcionamiento del SGIC del programa: documentos que contengan las decisiones, acciones emprendidas y a emprender, memorias anuales, planes de mejora y evidencias de su seguimiento.
EOS 9	3	Evidencias de la gestión y tratamiento de las reclamaciones y sugerencias de los doctorandos, de los profesores y del PAS. Registro de las consultas realizadas.
EOS 10	3	Sistemas utilizados para la medición de la opinión y satisfacción de los grupos de interés.
EOS 11	1, 3	Actas de las reuniones celebradas por la Comisión Académica, al menos las correspondientes al último curso académico.
EIA 2	5	Descripción de los servicios de orientación académica, profesional y para la movilidad de los doctorandos y datos vinculados a la participación de estos en la movilidad.
EIA 3	5	Descripción de las infraestructuras disponibles para la impartición del programa.

EIA 4	5	Descripción del personal técnico específico necesario para el desarrollo de las actividades de investigación y del personal de apoyo a la gestión del programa. Especificando en cada caso: número, perfil, funciones, etc.
EOS 12	6	Acceso al repositorio documental de tesis doctorales o una muestra de tesis doctorales defendidas.
EOS 13	6	Resultados de satisfacción de los doctorandos y del profesorado respecto del funcionamiento del programa.
ESP 4	6	Sistemas utilizados para el análisis de la empleabilidad y de la inserción laboral de los egresados y resultados obtenidos.

Tabla 1.- Ingreso y matrícula

Esta tabla contiene la información relativa a los datos de ingreso y matrícula de doctorandos por curso académico **de los últimos 5 cursos académicos**.

- Por “doctorados extinguidos” se entiende a los doctorandos procedentes de cualquier programa de doctorado bajo regulaciones anteriores al RD99/2011.
- TC/TP: Doctorandos a tiempo completo/ doctorandos a tiempo parcial.
- Nacionales/extranjeros: alumnos de nacionalidad española / alumnos con otras nacionalidades.

CURSO	Plazas ofertadas	Demanda	Nº matriculados de nuevo ingreso	De los que: TC/TP	De los que: Doctorados extinguidos	De los que: Nacionales/ extranjeros	De los que: Máster en otra universidad	De los que: Contrato predoctoral	De los que: Han cursado complementos formativos
20XX-XX									
20XX-XX									
20XX-XX									
20XX-XX									
20XX-XX									

Tabla 2.- Perfiles de acceso y complementos formativos

Esta tabla contiene información de los últimos **2 cursos académicos**. Los perfiles de acceso se agruparán de acuerdo a lo previsto en la memoria de verificación y a los ámbitos temáticos de las titulaciones de acceso allí descritas. Se podrá aportar el listado completo de estudiantes con su vía de acceso y titulación de origen si la universidad lo considera más conveniente.

Perfiles de acceso en la memoria de verificación	Número de doctorandos admitidos con el perfil indicado	Estudiantes que cursaron CFs con el perfil indicado	CFs cursados		
			Asignaturas (por perfil)	Créditos (por perfil)	Alumnos (por perfil)
Perfil 1					
Perfil 2					
Perfil 3					

Ejemplo de cumplimentación:

Perfiles de acceso en la memoria de verificación	Número de doctorandos admitidos con el perfil indicado	Estudiantes que cursaron CFs con el perfil indicado	CFs cursados		
			Asignaturas (por perfil)	Créditos (por perfil)	Alumnos (por perfil)
Másteres en Matemáticas	135	0	--	--	--
Másteres en Ingeniería	40	25	Estadística	12	24
			Instrumentación	6	13
Másteres en Informática	32	17	Estadística	12	15
			Metodología de investigación	9	14

Tabla 3a.- Investigadores participantes en el programa (directores, tutores y miembros de la Comisión Académica).

Esta tabla recoge la información de los profesores/investigadores participantes en el programa en los **últimos cinco cursos académicos**. Se incluirán aquí a los directores y codirectores de tesis, a los tutores y a los miembros de la Comisión Académica.

- Equipo de investigación: se indicará el equipo de investigación al que pertenece el profesor, tal y como estos se describieron en la memoria de verificación. En el caso que la estructura de los equipos haya sido modificada, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí la estructura actual de equipos de investigación del programa.
- Línea de investigación: se indicarán las líneas de investigación asociadas al profesor tal y como estas se describieron en la memoria de verificación. En el caso que las líneas de investigación hayan sido modificadas, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí el listado actual de líneas de investigación del programa.
- Último sexenio concedido: Último tramo de investigación (sexenio) concedido, con indicación del intervalo de años evaluados.

Nombre del profesor	Categoría	Universidad/institución de procedencia	Equipo de investigación al que pertenece y línea de investigación asociada ³	Número de tesis dirigidas en el programa	sexenio vivo si/no	Año del último sexenio concedido.	Puesto o actividad desempeñada: Director, tutor o miembro de comisión académica ⁴

³ En el caso de los investigadores de otra universidad se podrá dejar en blanco

⁴ En el caso de profesorado que tuviera prevista su participación y no hubiese desempeñado ninguna actividad en el periodo evaluado, esta casilla se dejará en blanco.

Tabla 3b.- Investigadores participantes en el programa (directores, tutores y miembros de la Comisión Académica).

En esta tabla se incluirán aquellos profesores que por su situación profesional no han podido solicitar sexenios y recoge la información de los profesores/investigadores participantes en el programa en los **últimos cinco cursos académicos**. Se incluirán aquí a los directores y codirectores de tesis, a los tutores y a los miembros de la Comisión Académica.

- Equipo de investigación: se indicará el equipo de investigación al que pertenece el profesor, tal y como estos se describieron en la memoria de verificación. En el caso que la estructura de los equipos haya sido modificada, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí la estructura actual de equipos de investigación del programa.
- Líneas de investigación. Líneas de investigación asociadas al profesor tal y como estas se describieron en la memoria de verificación. En el caso que las líneas de investigación hayan sido modificadas, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí el listado actual de líneas de investigación del programa.

Nombre del profesor	Categoría ⁵	Universidad/institución de procedencia	Equipo de investigación al que pertenece	Línea de investigación asociada	Número de tesis dirigidas en el programa	Puesto o actividad desempeñada: Director, tutor o miembro de comisión académica ⁶	5 contribuciones con indicios de calidad de los últimos 5 años	Indicios de calidad
Profesor 1							1.	
							2.	
							3.	
							4.	
							5.	
Profesor 2							1.	
							2.	
							3.	
							4.	
							5.	

⁵ En el caso de los contratos Ramón y Cajal no será necesario justificar su actividad investigadora. Se consignará su categoría actual.

⁶ En el caso de profesorado que tuviera prevista su participación y no hubiese desempeñado ninguna actividad en el periodo evaluado, esta casilla se dejará en blanco.

Tabla 4.- Proyectos de investigación vinculados a los equipos.

Esta tabla contiene información sobre los proyectos de investigación ejecutados durante el período evaluado, referidos **al menos a los últimos dos años y** asociados a cada uno de los equipos de investigación reflejados en la memoria de verificación.

- Equipo de investigación. Cada uno de los equipos de investigación deberá tener vinculado, al menos, un proyecto de investigación. En el caso de que la estructura de los equipos haya sido modificada, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí la estructura actual de equipos de investigación del programa.
- Líneas de investigación asociadas. Cada proyecto mencionado se asociará a una o varias líneas de investigación del programa de doctorado tal y como estas se definieron en la memoria de verificación. En el caso que las líneas de investigación hayan sido modificadas, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí el listado actual de líneas de investigación del programa.
- Tipo de convocatoria. Pública o privada, en cualquier caso el proyecto debe haber sido financiado en una convocatoria resuelta bajo concurrencia competitiva.

Equipo de investigación	Título del proyecto y referencia	Nombre del IP y de Universidad/organismo de procedencia	Fechas de inicio y fin del proyecto	Organismo financiador, ámbito (internacional, nacional o regional) y tipo de convocatoria en el que fue financiado	Lineas de investigación programa relacionadas con el proyecto	Investigadores del programa participantes en el proyecto

Tabla 5.- Actividades formativas desarrolladas

Esta tabla hace referencia a las actividades formativas desarrolladas en el programa de doctorado y reflejadas en la memoria de verificación.

- Se pueden incluir aquí las actividades formativas ofertadas por la Escuela de Doctorado en las que hayan participado los doctorandos del programa, aunque estas no estuvieran previstas en la memoria.
- La información debe hacer referencia **a los últimos dos cursos académicos** de impartición (excluidas las estancias).

Actividad formativa	Tipo (obligatoria/optativa)	Curso académico	número de horas	número de alumnos	Nombre del profesor	Universidad/institución de procedencia del profesor.

Ejemplo de cumplimentación:

Actividad formativa	Tipo (obligatoria/optativa)	Curso académico	número de horas	número de alumnos	Nombre del profesor	Universidad/institución de procedencia del profesor.
Recursos bibliográficos	Obligatoria	2014-15	10	23	José García	Biblioteca Universidad
Recursos bibliográficos	Obligatoria	2015-16	10	32	José García	Biblioteca Universidad
Redacción de artículos de investigación	Optativa	2015-16	10	18	Raquel Martínez	Universidad Málaga

Tabla 6.- Tesis presentadas en el programa.

Esta tabla contiene la información referente a las tesis defendidas en los **últimos cinco cursos académicos** en el marco del programa de doctorado en evaluación.

- Publicación o contribución derivada. Para cada tesis leída se indicará una única contribución derivada de ella y publicada **en los dos años anteriores o en los tres posteriores** a la fecha de la lectura de la tesis. En el caso de que la tesis se haya realizado bajo la mención de “doctorado industrial” entonces se deberá precisar, en el campo donde se incluya la contribución derivada, la empresa o institución donde se haya desarrollado la tesis y las patentes o resultados de transferencia consecuencia de estas.

Título de la Tesis Doctoral	Nombre del doctorando	Fecha de admisión al programa	Fecha depósito	Calificación	Mención Internacional (SI/NO)	Publicación o contribución derivada	Indicios de calidad	Directores de la Tesis y su institución / universidad	TC ó TP en el momento de la lectura de la tesis

7 REFERENCIAS

- ⊕ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>

- ⊕ Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13317>

- ⊕ Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-2541>

- ⊕ Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-6708>

- ⊕ BOCM ORDEN 3944/2016, de 19 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 2886/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.
http://www.madrimasd.org/uploads/documents/bocm_orden_3944.pdf

- ⊕ European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA). (2015). Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area.
<http://www.enqa.eu/index.php/home/esg/>

- ⊕ European University Association - Council for Doctoral Education (EUA-CDE) (2016). Doctoral Education. Taking Salzburg forward implementation and new challenges.
http://www.eua.be/Libraries/publications-homepage-list/Doctoral-Education_Taking-Salzburg-Forward

- ⊕ Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). Criterios y directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de Doctorado.
http://www.aneca.es/content/download/14070/174343/file/acredita_doctorado_criteriosydirectrices_171218.pdf
- ⊕ Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). (2016). Documento Marco: Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado. Programa ACREDITA.
http://www.aneca.es/content/download/12737/157930/file/Documento%20Marco_v5_180109.pdf
- ⊕ Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA). (2017). Guía para la renovación de la acreditación de programas de doctorado.
http://deva.aac.es/include/files/universidades/seguimiento/Guia-SeguimientoDOCTORADOS_en.pdf?v=20171122113248
- ⊕ Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU). (2017). Guía para la acreditación de los programas oficiales de doctorado.
http://www.aqu.cat/doc/doc_43036958_1.pdf
- ⊕ Fundación Madri+d. (2017) Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster.
http://www.madrimasd.org/uploads/acreditacion/doc/GUIA_RACREDITACION_Julio_2017.pdf

Anexo

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):

Denominación Programa:

Universidad responsable:

Universidades participantes:

Centro en el que se imparte:

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación:

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN I. Gestión del título

Criterio I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Estándar de Evaluación:

El título se ha implantado de acuerdo al diseño aprobado en la Memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones, asegurando que se cumplen los objetivos del programa, que las actividades formativas, el aprendizaje y la evaluación son adecuados y que se aplican de manera consistente los requisitos de acceso y admisión.

1.1. El acceso y admisión al programa, y los complementos formativos cursados por los estudiantes se han desarrollado adecuadamente. Se debe mostrar que el programa de doctorado ha dispuesto de mecanismos que garanticen que el perfil de ingreso de los doctorandos sea adecuado y que su número sea coherente con las líneas de investigación del programa. Se debe valorar si el número de estudiantes de nuevo ingreso admitidos en el programa de doctorado no supera el previsto en la memoria de verificación para las diferentes modalidades y si la distribución de estudiantes entre las distintas líneas de investigación es coherente con las características del programa de doctorado. Además se debe valorar el funcionamiento de los criterios de admisión al programa y si el perfil de los estudiantes de nuevo ingreso admitidos coincide con el descrito en la memoria verificada. Finalmente se valorará la correcta asignación de los complementos formativos (si procede) y la pertinencia de los mismos en coherencia con el perfil de ingreso de los estudiantes al programa de doctorado.

- A: El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos y que se indican en el presente Informe.
B: El estándar para este criterio se logra completamente.
C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.
D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.
N.P.

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- Informe de autoevaluación (aplicación de los criterios de admisión).
- Acceso, a la plataforma habilitada por la universidad para la gestión del DAD y del plan de investigación.
- Tabla 1.- Datos de ingreso y matrícula. Esta tabla contiene información de datos de ingreso y matrícula de alumnos por curso académico de los últimos 5 años
- Tabla 2.- Perfiles de acceso y complementos formativos. Esta tabla contiene información de los últimos 5 años.
- Resultados de satisfacción de los doctorandos y profesorado año a año respecto al funcionamiento del programa.
- Expedientes de estudiantes que han cursado complementos formativos, especificando la titulación previa, el complemento formativo y el número de ETCs requerido (Opcional).

Justificación de la valoración:

1.2. La comisión académica se ha constituido de forma correcta y ha funcionado adecuadamente. Se debe demostrar la adecuación del perfil de los constituyentes de la comisión académica, la representatividad de las líneas de investigación en la misma y su ajuste a la normativa durante la totalidad del período evaluado. Además se debe valorar el buen funcionamiento de la comisión académica teniendo en cuenta aspectos como la periodicidad de sus reuniones, la pertinencia de las decisiones adoptadas y la adecuación y buen funcionamiento del procedimiento utilizado para la asignación de tutor y director de tesis del doctorando (cumplimiento de plazos, adecuación del perfil investigador del director a la materia de la tesis). En esta directriz también se debe valorar la adecuación y buen funcionamiento del procedimiento para el control del DAD y la certificación de los datos que en él se contienen, el procedimiento para la valoración anual del plan de investigación, el procedimiento de presentación y aprobación para la lectura de tesis doctorales, y la adecuación de todos estos aspectos a lo previsto en la memoria verificada.

A: El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos y que se indican en el presente Informe.

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

N.P.

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- **Informe de autoevaluación (explicación de los procedimientos utilizados en esta directriz)**
- **Procedimiento utilizado para la asignación de tutor, director y evolución del plan de investigación.**
- **Composición de la Comisión Académica, con indicación y línea de investigación y equipo al que están asociados sus miembros.**
- **Acceso, a la plataforma habilitada por la universidad para la gestión del DAD y del plan de investigación. El acceso debe permitir la consulta de los expedientes de los doctorandos.**
- **Documentación relativa al procedimiento de presentación y aprobación para la tramitación de defensa de la tesis doctoral.**
- **Guía de buenas prácticas para la dirección de la tesis doctoral.**
- **Actas de las reuniones celebradas por la Comisión Académica y de la Comisión de garantía y calidad. Al menos las correspondientes al último año académico.**
- **Resultados de satisfacción de los doctorandos y profesorado año a año respecto al funcionamiento del programa.**

Justificación de la valoración:

I.3. las actividades formativas propuestas en la memoria de verificación se han desarrollado e implementado conforme a lo establecido en la Memoria verificada. Se debe valorar la correspondencia de las actividades formativas con las establecidas en la última memoria verificada del programa, su adecuación al nivel MECES 4 y a los objetivos del programa, además de sus procedimientos de control.

- A: El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos y que se indican en el presente Informe.
- B: El estándar para este criterio se logra completamente.
- C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.
- D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.
- N.P.

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- **Informe de autoevaluación (aplicación de los procedimientos utilizados e información de convenios vigentes con otros organismos (movilidad ofertada))**
- **Acceso, a la plataforma habilitada por la universidad para la gestión del DAD y del plan de investigación. El acceso debe permitir la consulta de los expedientes de los doctorandos.**
- **Muestra del desarrollo y los procedimientos de control de las actividades formativas (a solicitud del panel).**
- **Tabla 5.- Actividades formativas impartidas. Esta tabla hace referencia a las actividades formativas impartidas en el programa de doctorado y reflejadas en la memoria de verificación.**
- **Resultados de satisfacción de los doctorandos y profesorado año a año respecto al funcionamiento del programa.**

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

- A: El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos y que se indican en el presente Informe.
B: El estándar para este criterio se logra completamente.
C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.
D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.
N.P.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar de Evaluación:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada, clara, precisa y objetiva las características del programa y los procesos que garantizan su calidad para todos los grupos de interés.

2.1. La universidad ha dispuesto de mecanismos para comunicar una información completa y actualizada sobre las características y resultados del programa de doctorado, así como de los procesos que garantizan su calidad. Se debe valorar la difusión y publicidad del programa, su identidad, la información disponible sobre el acceso y admisión, sobre las actividades formativas, acciones de movilidad, personal docente e investigador del título, infraestructuras, servicios y dotaciones, normativa e información oficial así como sobre el sistema de garantía de calidad de la titulación.

A

B

C

D

NP

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- Informe de autoevaluación (valoración de la información disponible, que incluirá una breve descripción de los servicios de orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes).
- Web del programa
- Actas de las reuniones celebradas por la Comisión Académica y de la Comisión de garantía y calidad. Al menos las correspondientes al último año académico.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

A B C D NP

Criterio 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SGIC)

Estándar de Evaluación:

La institución dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad formalmente establecido e implementado que permite recopilar, analizar y usar la información pertinente para la gestión eficaz del programa de doctorado y realizar el seguimiento, la evaluación y la mejora continua.

3.1. El SGIC puesto en marcha dispone de un órgano responsable en el que se encuentran representados los principales agentes implicados en el programa de doctorado. Se debe valorar que el órgano responsable del SGIC haya realizado un adecuado seguimiento interno del programa dando respuesta a las recomendaciones y advertencias de los agentes implicados, que haya propuesto actualizaciones y modificaciones y que desde el SGIC se coordine la propuesta de planes de mejora o memorias de calidad que recojan las actuaciones acordadas, además del funcionamiento del sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias. En el caso de programas interuniversitarios, se debe valorar el funcionamiento de los mecanismos y procedimientos de coordinación entre las universidades participantes.

A B C D NP

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- Informe de autoevaluación (valoración del SGIC)
- Web del programa
- Actas de las reuniones celebradas por la Comisión Académica y de la Comisión de garantía y calidad. Al menos las correspondientes al último año académico.
- Resultados del funcionamiento del SGIC: Memoria anual de funcionamiento y Plan de mejora.

- Composición de la Comisión del SGIC y documentos que contengan las decisiones, acciones a emprender, propuestas de mejora y evidencias de su seguimiento.
- Gestión y tratamiento de las reclamaciones y sugerencias de los estudiantes. Registro de consultas realizadas.
- Procedimiento de recogida de información y modelos en vigor para la medición de la opinión y satisfacción de los principales grupos de interés

Justificación de la valoración:

3.2. El SGIC implementado dispone de procedimientos para la recogida y análisis de la satisfacción de los doctorandos, tutores, directores, doctores egresados así como de otros grupos de interés para supervisar el desarrollo del programa de doctorado, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora. Se debe valorar especialmente el funcionamiento de los mecanismos de recogida de información sobre el funcionamiento de la comisión académica, el seguimiento del DAD y de su plan de investigación, la evaluación de los resultados del programa de doctorado, y la propia difusión de sus resultados.

A	B	C	D	NP
---	---	---	---	----

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- Informe de autoevaluación (valoración del SGIC)
- Web del programa
- Actas de las reuniones celebradas por la Comisión Académica y de la Comisión de garantía y calidad. Al menos las correspondientes al último año académico.
- Resultados del funcionamiento del SGIC: Memoria anual de funcionamiento y Plan de mejora.
- Procedimiento de recogida de información y modelos en vigor para la medición de la opinión y satisfacción de los principales grupos de interés.
- Resultados de satisfacción de los doctorandos y profesorado año a año respecto al funcionamiento del programa.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC):

A B C D NP

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar de Evaluación:

El profesorado ha de poseer la formación adecuada y experiencia investigadora actualizada para cumplir los objetivos del programa de doctorado, y ha de ser suficiente en número y dedicación para cubrir las tareas principales del programa: la tutoría, la dirección de tesis, la impartición y la evaluación de las actividades formativas, y la gestión del programa.

4.1. El personal académico del título ha sido suficiente y adecuado en términos de formación y experiencia investigadora, y su número y perfil investigador es coherente con las características del programa de doctorado y suficiente para el número de doctorandos matriculados. Se debe valorar que un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa posean experiencia investigadora vigente acreditada, que cada uno de los equipos de investigación que conforman el programa cuenta con, al menos, un proyecto competitivo en ejecución en temas relacionados con las líneas de investigación del programa, que las líneas de investigación asociadas a los equipos de investigación mantienen su vigencia y calidad investigadora, y la adecuación del perfil investigador de los tutores y directores de tesis a los objetivos y naturaleza del programa.

A B C D NP

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- Informe de autoevaluación (valoración del personal académico)
- Número de estudiantes asignados a cada línea de investigación del programa en los últimos 3 años.
- Tabla 3.- Investigadores participantes en el programa en los últimos 5 años (directores, tutores y miembros de la Comisión Académica. Esta tabla analiza la información de los profesores/investigadores participantes en el programa en los últimos cinco años. Se tendrán en cuenta los directores y codirectores de tesis, los tutores y los miembros de la Comisión Académica)

- Tabla 4.- Proyectos de investigación vinculados a los equipos concedidos en los últimos 5 años (uno por equipo). Esta tabla contiene información sobre los proyectos de investigación de los últimos cinco años, asociados a cada uno de los equipos de investigación reflejados en la memoria de verificación.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO:

A

B

C

D

NP

Criterio 5. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO, Y FINANCIACIÓN

Estándar de Evaluación:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición de los estudiantes son suficientes y adecuados al número de doctorandos y a las características y ámbito del programa. La universidad dispone de servicios de orientación y apoyo al doctorando.

5.1. Los recursos materiales y el equipamiento disponibles deben haber sido suficientes para garantizar el desarrollo de la investigación de los doctorandos y adecuados para cada una de las líneas de investigación previstas en el programa. Asimismo se debe valorar que el personal técnico de apoyo implicado en el programa ha sido suficiente y está adecuadamente capacitado, y que la universidad dispone de servicios de orientación y apoyo al doctorando y que éstos han funcionado apropiadamente.

A

B

C

D

NP

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- Informe de autoevaluación (valoración global de recursos, personal de apoyo y financiación)
- Informe de autoevaluación (breve descripción de infraestructuras disponibles para la impartición del programa).

- Informe de autoevaluación (Breve descripción de los servicios de orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes, así como de los recursos puestos a disposición de los estudiantes para la movilidad y otras acciones formativas).
- Número de estudiantes asignados a cada línea de investigación del programa en los últimos 3 años.
- Tabla 1.- Datos de ingreso y matrícula. Esta tabla contiene información de datos de ingreso y matrícula de alumnos por curso académico de los últimos 5 años. Porcentaje de doctorandos que año a año han realizado movilidad.
- Gestión y tratamiento de las reclamaciones y sugerencias de los estudiantes. Registro de consultas realizadas.
- Tabla 4.- Proyectos de investigación vinculados a los equipos concedidos en los últimos 5 años (uno por equipo). Esta tabla contiene información sobre los proyectos de investigación de los últimos cinco años, asociados a cada uno de los equipos de investigación reflejados en la memoria de verificación.

Justificación de la valoración:

5.2. El programa ha dispuesto de una financiación apropiada para el desarrollo de las actividades de formación y movilidad. Se debe valorar la suficiencia y adecuación de la financiación y los recursos externos disponibles para la realización de las acciones formativas previstas, así como el apoyo para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero. Asimismo se debe valorar la suficiencia del número de ayudas y contratos de investigación conseguidos para los estudiantes matriculados.

A	B	C	D	NP
---	---	---	---	----

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- Informe de autoevaluación (Breve descripción de los recursos puestos a disposición de los estudiantes para la movilidad y otras acciones formativas).
- Tabla 1.- Datos de ingreso y matrícula. Esta tabla contiene información de datos de ingreso y matrícula de alumnos por curso académico de los últimos 5 años. Porcentaje de doctorandos que año a año han realizado movilidad.
- Breve descripción de infraestructuras disponibles para la impartición del programa.
- Tabla 5.- Actividades formativas impartidas. Esta tabla hace referencia a las actividades formativas impartidas en el programa de doctorado y reflejadas en la memoria de verificación.
- Acceso, a la plataforma habilitada por la universidad para la gestión del DAD y del plan de investigación. El acceso debe permitir la consulta de los expedientes de los doctorandos.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS Y SERVICIOS:

A

B

C

D

NP

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS

Estándar de Evaluación:

Los resultados del programa de doctorado valorados a través de las tesis defendidas, los valores de los indicadores de la calidad del programa, así como el grado de internacionalización del mismo son adecuados, en coherencia con el ámbito temático del título.

6.1. Los resultados obtenidos tras la implantación del programa y su grado de internacionalización han sido adecuados. Se debe valorar el número de tesis defendidas anualmente y la calidad de las contribuciones derivadas de las mismas, la evolución de los indicadores sobre el rendimiento académico (tasa de abandono, éxito y duración media), el grado de adecuación de las tesis al ámbito científico del programa así como los datos de inserción laboral de los egresados del programa de doctorado en los tres años posteriores a la defensa de la tesis doctoral. El grado de internacionalización del programa se debe valorar a través de la participación de profesores y estudiantes internacionales y de las actuaciones de movilidad y otras actividades internacionales, siempre en coherencia con el ámbito disciplinar del programa.

A

B

C

D

NP

Listado de evidencias que apoyan la valoración de esta directriz:

- Informe de autoevaluación (valoración de resultados del programa y análisis de los indicadores de rendimiento académico)
- Tabla 3.- Investigadores participantes en el programa en los últimos 5 años (directores, tutores y miembros de la Comisión Académica. Esta tabla analiza la información de los profesores/investigadores participantes en el programa en los últimos cinco años. Se tendrán en cuenta los directores y codirectores de tesis, los tutores y los miembros de la Comisión Académica

- **Tabla 6.- Tesis presentadas en el programa en los últimos 5 años. Esta tabla contiene la información referente a las tesis defendidas en los últimos cinco años y correspondientes al programa de doctorado.**
- **Número de estudiantes asignados a cada línea de investigación del programa en los últimos 3 años.**
- **Informe de autoevaluación (Información sobre convenios vigentes con otros organismos).**
- **Análisis de empleabilidad. (opcional)**
- **Muestra de tesis (a disposición del panel).**

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS

A

B

C

D

NP